

DATOS INSTITUCIONALES

Nombre de la Entidad:	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Sector:	Descentralizadas
Codigo Institucional:	14161
Nombre del Representante Legal	Ana Patricia Rojas Figueredo
Nombre del Responsable de la Contabilidad	Joan Fernando Chaves Valverde

Nota: Vacante el puesto de Director Administrativo y Financiero

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros						
Objetivo: Establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades.						
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)						
Si						
Completar cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente"						
Numero de párrafo	Numero pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
7	1	¿Tiene la entidad una política contable que defina los activos como "recursos controlados por una entidad como resultado de eventos pasados y de los cuales se espera que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio fluyan a la entidad"?	Cumple	No llenar		De acuerdo a lo que indican las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP versión 2018
7	2	¿Tiene la entidad una política contable que defina los pasivos como "obligaciones presentes de la entidad que surgen de eventos pasados, cuya liquidación se espera en una salida de la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio"?	Cumple			De acuerdo a lo que indican las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP versión 2018
7	3	¿Tiene la entidad una política contable que defina los ingresos como "la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio durante el periodo de presentación de reportes cuando esas entradas producen un aumento en los activos netos / patrimonio neto, además de los incrementos relacionados con las contribuciones de los propietarios"?	Cumple			De acuerdo a lo que indican las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP versión 2018
7	4	¿Tiene la entidad una política contable que defina los gastos como "disminuciones en los beneficios económicos o el potencial de servicio durante el periodo de presentación de reportes en forma de salidas o consumo de activos o incurrenientos de pasivos que resultan en disminuciones en los activos netos / patrimonio, distintos de los relacionados a distribuciones a propietarios"?	Cumple			De acuerdo a lo que indican las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP versión 2018
7	5	De acuerdo con la política contable actual de la entidad, ¿se requiere que la entidad presente estados financieros basados en valores desmarcados?	Cumple			
26	6	¿Revelan los Estados Financieros información sobre el cumplimiento de las normas legislativas, reglamentarias y otras disposiciones legales?	Cumple			
69	7	¿Se presentan los estados financieros dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de informe?	Cumple			
77	8	¿Se clasifican los activos tangibles o intangibles, de operación o financieros, ligados a la entidad a largo plazo como activos no corrientes?	Cumple			
94	9	¿Los activos propiedad, planta y equipo se clasifican por clases de conformidad con lo establecido para el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo?	Cumple			
94	10	¿Las cuentas por cobrar se clasifican en cuentas por cobrar en concepto de ingresos ordinarios/recursos a cobrar por servicios suministrados y otros ingresos ordinarios/recursos con contraprestación, impuestos y otros, ingresos ordinarios/recursos sin contraprestación, otras entidades pertenecientes a la entidad económica, de partes relacionadas, de anticipos y de otras partidas (o rubros)?	Cumple			
94	11	¿Los inventarios se subdividen, de conformidad con normas adecuadas que aborden el tratamiento contable de los inventarios, en categorías tales como mercaderías, materias primas, materiales, productos en proceso y productos terminados?	Cumple			
94	12	¿Las cuentas por pagar se clasifican en devoluciones de tributos, las transferencias por pagar y cuantías por pagar a otras entidades pertenecientes a la entidad económica?	Cumple			
94	13	¿Las provisiones se desglosan mostrando separadamente las que corresponden a provisiones por beneficios a empleados y cualesquiera otros tipos que sean adecuados según las actividades de la entidad?	Cumple			
94	14	¿Los componentes de los activos netos/patrimonio neto se clasifican mostrando por separado el capital aportado, los resultados netos (ajustes o desajustes) acumulados y las reservas?	Cumple			
95A	15	¿La entidad ha reclasificado los instrumentos de patrimonio entre los pasivos financieros y los activos netos / patrimonio, (revela la cantidad reclasificada dentro y fuera de cada categoría, y el momento y la razón de esa reclasificación)?	No aplica			
136	16	¿Se revelan las políticas contables que corresponden a cada área sobre la que no existe una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público?	No aplica			
137	17	¿Se revela, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios profesionales, diferentes de aquellos que impliquen estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros?	No aplica			
140	18	¿Se revelará en las notas información sobre los posibles riesgos que puedan generar incertidumbre en la información?	Cumple			
148 D	19	En el caso de instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de patrimonio, ¿una entidad lo revela?	No aplica			
149	20	¿Se revela en las notas el importe de los dividendos, o distribución similar, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, que no hayan sido reconocidos como distribución a los propietarios al periodo, así como los importes correspondientes por acción?	No aplica			
149	21	¿Se revela en las notas el importe de cualesquiera dividendos preferidos acumulados, o distribución similar, no reconocidos?	No aplica			
Revelaciones						
Componentes de los Estados Financieros						
61	22	¿Los Estados Financieros están claramente identificados, y se distinguen de cualquier otra información publicada en el mismo documento?	Cumple	No llenar		
21	23	¿Emite la entidad un conjunto completo de Estados Financieros?	No llenar			
21	23 (a)	a. Un Estado de Situación Financiera.	Cumple			
21	23 (b)	b. Un Estado de Rendimiento Financiero.	Cumple			
21	23 (c)	c. Un estado de cambios en los activos netos/patrimonio.	Cumple			
21	23 (d)	d. Un Estado de Flujos de Efectivo.	Cumple			
21	23 (e)	(e) En caso de que se exponga el presupuesto, se adjunte una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna de presupuesto en los estados financieros.	Cumple			
21	23 (f)	f. Notas en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y	Cumple			
21	23 (g)	g. Información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 54A de la NICSP.	Cumple			
21 (e)	24	Cuando la entidad pone a disposición pública su presupuesto aprobado, y adjunta una comparación del presupuesto y los montos reales.	No llenar			
21 (e)	24 (a)	a. Como una declaración financiera adicional separada.	Cumple			
21 (e)	24 (b)	b. Como columna de presupuesto en los estados financieros.	No aplica			
63	25	¿Se identifican cada una de los siguientes elementos de los Estados Financieros? con el nombre de la entidad, naturaleza grupal o individual, fecha o periodo de ejercicio que cubren, moneda en la que se hace la presentación y el nivel de precisión en cifras?	No llenar			
63	25 (a)	a. Nombre u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información.	Cumple			
63	25 (b)	b. Si los estados corresponden a una entidad individual o a la entidad económica.	Cumple			
63	25 (c)	c. La fecha de presentación o el periodo cubierto por los Estados Financieros	Cumple			
63	25 (d)	d. La moneda de presentación tal se define en la NICSP.	Cumple			
63	25 (e)	e. El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los Estados Financieros	Cumple			
Información de la entidad						
150	26	¿La no se revela en otro lugar en la información publicada con los estados financieros, ¿revela la entidad la siguiente?	No llenar			
150	26 (a)	a. domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera.	Cumple			
150	26 (b)	b. una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, así como de sus principales actividades;	Cumple			
150	26 (c)	c. referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad; y	Cumple			
150	26 (d)	d. nombre de la entidad, controladora directa y de la controladora última de la entidad económica (si fuera pertinente).	No aplica			
150	26 (e)	e. si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma	No aplica			
Comparación de los NICSP						
27,28,127	27	¿La entidad proporciona revelaciones adicionales si los requisitos de la NICSP son insuficientes para permitir que los usuarios entiendan el impacto de transacciones particulares, otros eventos y condiciones en la posición financiera y el desempeño financiero de la entidad?	Cumple			
28	28	¿La entidad revela una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con las NICSP? ¿Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a menos que aquellos cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.	No Cumple	Medio	Alto	
31,32	29	En las circunstancias extremadamente raras en que la administración llega a la conclusión de que el cumplimiento de un requisito en una Norma sería tan engorroso que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en esta NICSP, y se aparta de ese requisito (i) el marco regulatorio pertinente requiere o de lo contrario no prohíbe tal partida), la entidad revela:	No llenar			
31,32	29 (a)	(a) que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y rendimiento financiero y los flujos de efectivo.	No aplica			
31,32	29 (b)	(b) que se ha cumplido con las NICSP aplicables, excepto en el caso particular del requerimiento no aplicado para lograr una presentación razonable.	No aplica			
31,32	29 (c)	(c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la distorsión, incluyendo el tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	No aplica			
31,32	29 (d)	(d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	No aplica			
33	30	¿Revelan los Estados financieros el no cumplimiento de alguno de los requisitos de las NICSP y adicionalmente la siguiente?	No llenar			
33	30 (c)	32. (c) el título de la Norma que la entidad ha dejado de aplicar, la naturaleza de la distorsión, incluyendo el tratamiento que la Norma requeriría, la razón por la que ese tratamiento llevaría a una interpretación errónea tal que entrase en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma, junto con el tratamiento alternativo adoptado; y	No aplica			
33	30 (d)	32. (d) para cada periodo sobre el que se presente información, el impacto financiero que haya supuesto la falta de aplicación descrita sobre cada partida de los estados financieros que deberían haber sido presentados cumpliendo con el requisito en cuestión.	No aplica			
35	31	Cuando una entidad no siga un requisito de una norma por concluir que entra en conflicto con el objetivo de sus Estados Financieros (de revelar la siguiente información):	No llenar			
35	31 (a)	(a) el título de la Norma en cuestión	No aplica			
35	31 (b)	(b) la naturaleza del requerimiento	No aplica			
35	31 (c)	(c) la razón por la cual la gerencia ha llegado a la conclusión de que el cumplimiento del mismo llevaría a una interpretación errónea que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecido en esta Norma; y	No aplica			
35	31 (d)	(d) para cada periodo presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la gerencia haya concluido que serían necesarios para lograr una presentación razonable.	No aplica			
Negocio en Marcha						
38		¿La entidad no prepara sus estados financieros sobre la base de una empresa en marcha si la administración determina después del periodo de presentación de informes que tiene la intención de liquidar o la entidad o de cesar las operaciones, o que no tiene una alternativa realista que hacerla.	No llenar			
38	32	¿La entidad revela incertidumbres materiales relacionadas con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha?	Cumple			
38	33	Si los estados financieros no se preparan sobre la base de una empresa en funcionamiento, ¿la entidad revela:	No llenar			
38	33 (a)	(a) El hecho de que los estados financieros no están preparados sobre una base de negocio en marcha.	No aplica			
38	33 (b)	(b) La base sobre la cual se preparan los estados financieros.	No aplica			
38	33 (c)	(c) La razón por la cual la entidad no es considerada como una empresa en marcha.	No aplica			
Periodo sobre el que se informa						
66	34	Cuando cambie la fecha de presentación de la entidad y elabore estados financieros anuales para un periodo superior o inferior a un año, ¿la entidad revela lo siguiente:	No llenar			
66	34 (a)	(a) periodo cubierto por los estados financieros	Cumple			
66	34 (b)	(b) la razón para utilizar un periodo inferior o superior; y	Cumple			
66	34 (c)	(c) el hecho de que las cifras comparativas para algunos estados financieros, como el estado de rendimiento financiero, cambios en los activos netos/patrimonio, el estado de flujos de efectivo, así como en las notas correspondientes, no son totalmente comparables.	Cumple			
Información comparativa						
35	35	¿Se incluye la información comparativa, respecto del periodo anterior, para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros?	No llenar			
35	36	¿Se incluye información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente?	Cumple			
53A	37	Como mínimo, la entidad presenta información comparativa para la siguiente:	No llenar			
53A	37 (a)	(a) un estado de situación financiera.	Cumple			

53A	37 (b)	(b) un estado del rendimiento financiero;	Cumple			
53A	37 (c)	(c) un estado de flujo de efectivo;	Cumple			
53A	37 (d)	(d) un estado de cambios en los activos netos/patrimonio	Cumple			
55	38	Si la presentación o clasificación de las partidas en los estados financieros se modifica y los montos comparativos se reclasifican (a menos que la reclasificación no se pueda aplicar después de hacer todos los esfuerzos razonables para hacerlo), ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar			
55	38 (a)	(a) la naturaleza de la reclasificación;	Cumple			
55	38 (b)	(b) el importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y	Cumple			
55	38 (c)	(c) el motivo de la reclasificación.	Cumple			
56	39	Si la reclasificación de los importes comparativos es impracticable, ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar			
56	39 (a)	(a) el motivo para no reclasificar los importes; y	No aplica			
56	39 (b)	(b) la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.	No aplica			
Congruencia de la presentación			No llenar			
42	40	¿Se conserva la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros y se conservará de un período a otro?	Cumple			
Estado de Situación Financiera			No llenar			
45	41	¿Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente materialidad, se presenta por separado en los estados financieros?	Cumple			
45	41 (a)	¿Las partidas de naturaleza o función distinta se presentan separadamente?	Cumple			
48	42	¿En caso de que las partidas sean materiales?	Cumple			
48	42	A menos que sea requerido o permitido por otra NICSP, ¿la entidad presenta por separado y no compensa los activos y pasivos?	Cumple			
70	43	Si la entidad no presenta por separado los activos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, ¿presenta todos los activos en orden de liquidez?	No aplica			
70	44	¿La entidad presenta los activos corrientes y no corrientes por separado en su estado de situación financiera, excepto cuando la presentación de líquidos es más confiable y más relevante?	No aplica			
70	45	Si la entidad presenta por separado los activos corrientes y no corrientes, y los pasivos corrientes y no corrientes en su estado de situación financiera, ¿la entidad considera lo siguiente:	No llenar			
76	46	(a) Un activo se clasifica como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:	No llenar			
76	46 (a)	(i) se espera realizarlo, o se mantiene para vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad;	Cumple			
76	46 (b)	(b) se mantiene fundamentalmente para negociación;	No aplica			
76	46 (c)	(c) se espera realizar dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación, o	Cumple			
76	46 (d)	(d) se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo (tal como se define en la NICSP 2), cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación.	Cumple			
79	47	¿Los activos corrientes también incluyen activos mantenidos principalmente para negociación y la porción actual de activos financieros no corrientes?	Cumple			
80	48	(b) ¿Un pasivo es clasificado como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios?	No llenar			
80	48 (i)	(i) se espera liquidar, en el ciclo normal de la operación de la entidad;	Cumple			
80	48 (ii)	(ii) se mantiene fundamentalmente para negociación	No aplica			
80	48 (iii)	(iii) debe liquidarse dentro del periodo de los doce meses desde la fecha de presentación; o	Cumple			
80	48 (iv)	(iv) la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación (véase el párrafo 84). Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la entidad, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación	No aplica			
82	49	¿Se considera en la clasificación otros tipos de pasivos corrientes que no se liquidan como parte del ciclo normal de la operación, pero deben ser cancelados dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación o se mantienen fundamentalmente con propósitos de negociación. Tales como la parte corriente de los préstamos a largo plazo con intereses, los sobornos o descubiertos bancarios y otras cuentas por pagar no comerciales como corrientes?	No aplica			
83	50	(c) ¿La entidad clasifica sus pasivos financieros como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que informa, a pesar de los siguientes?	No llenar			
83	50 (i)	(i) el plazo original del pasivo fuera un período superior a doce meses; y	No aplica			
83	50 (ii)	(ii) exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo, que haya concluido después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros sean autorizados para su publicación.	No aplica			
84		"Si la entidad tiene la expectativa y, además, la facultad de renovar o refinanciar una obligación al menos durante los doce meses siguientes a la fecha de presentación, de acuerdo con las condiciones de financiación existentes, clasifica la obligación como no corriente, aun cuando de otra modo sería cancelada a corto plazo"	No llenar			
85	51	(d) ¿Cuando la entidad incurra un compromiso adquirido en un contrato de préstamo a largo plazo en o antes de la fecha de presentación, con el efecto de que el pasivo se haga exigible a voluntad del prestamista, tal pasivo se clasifica como corriente, aun si el prestamista hubiera acordado, después de la fecha de presentación y antes de que los estados financieros hubieran sido autorizados para su publicación, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento?	No aplica			
86	52	Si embargo, una entidad clasifica un acuerdo de préstamo a largo plazo como no corriente si:	No llenar			
86	52 (a)	(a) El prestamista acordó al final del período de presentación de informes proporcionar un período de gracia que finalice al menos 12 meses después del período de presentación de informes, dentro del cual la entidad puede rectificar el incumplimiento.	No aplica			
86	52 (b)	(b) Durante el período de gracia, el prestamista no puede exigir el reembolso inmediato	No aplica			
71	53	Independientemente del método de presentación adoptado, ¿la entidad revela para cada línea de partida de activo y pasivo, que se espera renovar o cancelar (a) dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación y (b) después de este intervalo de tiempo, el importe que se espera recuperar o cancelar, después de transcurridos estos doce meses?	Cumple			
88	54	¿Como mínimo, en el estado de situación financiera se incluyen líneas de partida con los importes que correspondan a lo siguiente?	No llenar			
88	54 (a)	(a) propiedades, planta y equipo;	Cumple			
88	54 (b)	(b) propiedades de inversión;	No aplica			
88	54 (c)	(c) activos intangibles;	Cumple			
88	54 (d)	(d) activos financieros (excluidos los importes mencionados en (a), (b), (c) y (f));	No aplica			
88	54 (e)	(e) inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación;	No aplica			
88	54 (f)	(f) inventarios;	Cumple			
88	54 (g)	(g) cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias);	Cumple			
88	54 (h)	(h) cuentas por cobrar provenientes de transacciones con contraprestación;	No aplica			
88	54 (i)	(i) efectivo y equivalentes al efectivo;	Cumple			
88	54 (j)	(j) impuestos y cuentas por pagar de transferencias;	Cumple			
88	54 (k)	(k) cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación;	No aplica			
88	54 (l)	(l) provisiones;	Cumple			
88	54 (m)	(m) pasivos financieros (excluidos los importes mencionados en los apartados (j), (k) y (l));	No aplica			
88	54 (n)	(n) intereses minoritarios, presentados dentro de los activos netos/patrimonio; y	No aplica			
88	54 (o)	(o) activos netos/patrimonio atribuibles a los propietarios de la entidad controladora.	No aplica			
89	55	¿La entidad considera en el estado de situación financiera, presentar líneas de partida adicionales, agrupaciones y subtotales, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión de la situación financiera de la entidad?	No aplica			
90	56	"Una entidad puede enmendar las descripciones y el orden de los elementos o la agrupación de elementos similares de acuerdo con la naturaleza de la entidad y sus transacciones, para proporcionar información que sea relevante para comprender la situación financiera de la entidad".	No aplica			
93	57	¿Se revela, ya sea en el cuerpo principal del estado de situación financiera o balance general o en las notas que se refieren al mismo, subtotales más detallados de las partidas (o rubros) que componen las líneas del estado de situación financiera o balance general, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones llevadas a cabo por la entidad?	Cumple			
Estado de rendimiento financiero			No llenar			
45	58	¿La entidad presenta cada clase de material de elementos similares por separado en el estado de rendimiento financiero?	Cumple			
45	58 (a)	¿La entidad presenta elementos de una naturaleza o función diferente por separado en el estado de rendimiento financiero, a menos que sean irrelevantes?	Cumple			
48	59	A menos que sea requerido o permitido por otra NICSP, ¿la entidad presenta por separado y no compensa los ingresos y gastos?	Cumple			
50, 51		¿Los ejemplos de elementos que se compensan incluyen los siguientes	No llenar			
50, 51		(a) las pérdidas o ganancias por la disposición de activos no corrientes, entre los que se encuentran ciertos inversiones y activos de operación, se deben presentar netos, deduciendo del importe recibido por la disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta relacionados; y	No llenar			
50, 51		(b) los gastos relativos a las provisiones reconocidas de acuerdo con la NICSP 38, Provisiones, Contingencias y Activos Contingentes, que hayan sido reembolsados o la entidad como consecuencia de un acuerdo contractual con terceros (por ejemplo, un acuerdo de garantía de productos cubierto por un proveedor), se deben compensar con los reembolsos efectivamente recibidos.	No llenar			
50, 51		(c) las pérdidas o ganancias que proceden de un grupo de transacciones similares, se presentarán netas, como sucede por ejemplo en el caso de los diferenciales de cambio en moneda extranjera, o bien en el caso de pérdidas o ganancias derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar. Estos pérdidas y ganancias se presentarán por separado si son materiales.	No llenar			
99	60	¿La entidad incluye todas las partidas de ingresos y gastos en un período de reporte en el superávit o déficit (a menos que una NICSP exija lo contrario)?	Cumple			
100		¿La NICSP 3 especifica dos circunstancias en las que la entidad reconoce elementos fuera de superávit o déficit: correcciones de errores y el efecto de los cambios en las políticas contables	No llenar			
		Algunos elementos deben ser reconocidos directamente como cambios en los activos netos / patrimonio. El estado de cambios en los activos netos / patrimonio neto comprende los ingresos y gastos (incluidos los ajustes de reclasificación) que no se reconocen en el superávit o el déficit como lo requieren o permiten otras IPSAS. Ejemplos incluyen los cambios en el excedente de revaluación (vea la NICSP 17 y la NICSP 31) segundo, en particular	No llenar			
101-123		(a) Gancias y pérdidas derivadas de la conversión de los estados financieros de una operación en el extranjero (véase la NICSP 4)	No llenar			
		(b) Gancias y pérdidas por la nueva medición de activos financieros medidos a valor razonable con cambios en los activos netos/patrimonio (véase la NICSP 41)	No llenar			
Información presentada al frente del estado de rendimiento financiero.			No llenar			
102	61	¿En el estado de rendimiento financiero se incluyen, como mínimo, líneas de partidas que presenten los importes siguientes para el período?	No llenar			
102	61 (a)	(a) ingresos, presentando por separado el ingreso por interés calculado usando el método de interés efectivo y las ganancias y pérdidas de la baja de activos financieros medidos al costo amortizado.	No aplica			
102	61 (b)	(b) costos financieros. (B) pérdidas por deterioro.	Cumple			
102	61 (c)	(c) participación en el resultado (ahorro o desahorro) de las asociadas y negocios conjuntos contabilizados por el método de la participación;	No aplica			
102	61 (d)	(d) ganancia o pérdida antes de impuestos reconocida en la disposición de activos o liquidación de pasivos atribuible a operaciones en discontinuación; y	No aplica			
102	61 (e)	(e) resultados (ahorro o desahorro) del período.	Cumple			
102	62	¿Se han incluido las siguientes partidas como asignaciones de superávit o déficit para el periodo en el estado de rendimiento financiero?	No llenar			
102	62 (a)	(a) resultado (ahorro o desahorro) del periodo atribuible a los intereses minoritarios; y	No aplica			
102	62 (b)	(b) resultado (ahorro o desahorro) atribuible a los propietarios de la entidad controladora.	No aplica			
104	63	¿En el estado de rendimiento financiero se presentan líneas de partida adicionales que contengan agrupaciones y subtotales, cuando esta presentación sea relevante para la comprensión del residuo financiero de la entidad?	No aplica			
Información presentada en el estado de rendimiento financiero o en las notas			No llenar			
106	64	¿Cuando las partidas de ingresos y gastos sean relevantes se revela por separado lo siguiente?	No llenar			
106	64 (a)	(a) su naturaleza;	Cumple			
106	64 (b)	(b) el importe de la partida.	Cumple			
107	65	¿La entidad considera las siguientes circunstancias que darían lugar a revelar información de forma separada de partidas de ingresos y gastos?	No llenar			
107	65 (a)	(a) la rebaja del valor de los inventarios hasta su valor realizable neto, o de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable o importe recuperable de servicio, lo que sea apropiado, así como las reversiones de tales rebajas;	Cumple			
107	65 (b)	(b) reestructuración de las actividades de una entidad y la reversión de cualquier provision dotada para hacer frente a los costos de la misma;	No aplica			
107	65 (c)	(c) la disposición de partidas de propiedades, planta y equipo;	Cumple			
107	65 (d)	(d) las privatizaciones u otras disposiciones de inversiones;	No aplica			
107	65 (e)	(e) las operaciones en discontinuación;	No aplica			
107	65 (f)	(f) cancelaciones de pagos por impuestos; y	Cumple			
107	65 (g)	(g) otras reversiones de provisiones.	No aplica			
108	66	¿Presenta la entidad, en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus ingresos ordinarios/recursos utilizando una clasificación basada en su naturaleza o en su función dentro de la entidad?	Cumple			

NICSP 4					
Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera					
Objetivo: Prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.					
La norma es aplicable en la entidad (Indique Sí o No)		Sí			
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".					
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Observaciones
Reconocimiento y medición					
20	1	¿La entidad convierte las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional, e informa de los efectos de esta conversión?	Cumple		
23 en adelante	2	¿La entidad tiene actualmente una política contable para el reconocimiento y la medición de los efectos de los cambios en las divisas en los estados financieros?	Cumple		
26	3	¿Se presentan el efecto de las variaciones de las tasas de cambio sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o adeudados en moneda extranjera en el estado de flujos de efectivo para permitir la conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del periodo?	Cumple		
24	4	¿Se registra toda transacción en moneda extranjera en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera?	Cumple		
27	5	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten utilizando la tasa de cambio de cierre?	Cumple		
27	6	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convierten utilizando la tasa de cambio de la fecha de la transacción?	No aplica		
27	7	En cada fecha de presentación de los estados financieros posteriores: ¿las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que fue determinado?	No aplica		
30	8	Cuando se disponga de varios tipos de cambio ¿se utiliza aquél en el que pudieran ser liquidados los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo considerado, si tales flujos hubieran ocurrido en la fecha de la medición?	Cumple		
30	9	Cuando se haya perdido temporalmente la posibilidad de negociar dos monedas en condiciones de mercado, ¿se utiliza la tasa primera que se fije en una fecha posterior, en la que se puedan negociar las divisas en las condiciones citadas?	No aplica		
32	10	¿Se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el que aparezcan las diferencias de cambio que surjan (a) al liquidar las partidas monetarias o (b) al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el periodo o en estados financieros previos?	Cumple		
35	11	Cuando se reconoce directamente en los activos netos/patrimonio una pérdida o ganancia derivada de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio, componente de esa pérdida o ganancia, ¿se reconoce directamente en los activos netos/patrimonio?	No aplica		
35	12	Cuando la pérdida o ganancia, derivada de una partida no monetaria, sea reconocida en el resultado (ahorro o desahorro), cualquier diferencia de cambio, componente de esta ganancia o pérdida, ¿se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro)?	Cumple		
37	13	Las diferencias de cambio surgidas en una partida monetaria que forme parte de la inversión neta en un negocio extranjero de la entidad que informa ¿se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) de los estados financieros separados de la entidad que informa, o bien en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero, según resulte apropiado?	No aplica		
38	14	Cuando una partida monetaria forme parte de la inversión neta realizada por la entidad que informa en un negocio en el extranjero, y esté denominada en la moneda funcional de la entidad que informa ¿la diferencia de cambio, por la situación descrita, aparece en los estados financieros separados de la entidad que informa?	No aplica		
38	15	Cuando una partida monetaria forme parte de la inversión neta realizada por la entidad que informa en un negocio en el extranjero y se denomina en una moneda diferente a la moneda funcional de la entidad que informa o del negocio en el extranjero, y surge una diferencia de cambio en los estados financieros separados de la entidad que informa y en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero. ¿Estas diferencias de cambio se reclasifican, como un componente separado de los activos netos/patrimonio, en los estados financieros que contienen al negocio en el extranjero y a la entidad que informa?	No aplica		
39	16	Cuando la entidad lleve sus registros y libros contables en una moneda diferente de su moneda funcional, y proceda a elaborar sus estados financieros, ¿convierte todos los importes a la moneda funcional?	No aplica		
40	17	Cuando se produzca un cambio de moneda funcional en la entidad ¿se aplican los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio?	No aplica		
44	18	Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, ¿convierte su rendimiento financiero y su situación financiera a la moneda de presentación elegida utilizando: (a) Tasa de cambio de cierre en los activos y pasivos para cada estado de situación financiera (b) Tasas de cambio de la fecha de cada transacción en los ingresos y gastos de cada estado de rendimiento financiero (c) Como un componente separado de los activos netos/patrimonio todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de lo anterior?	No aplica		
48	19	El rendimiento financiero y la situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional no pertenece a una economía hiperinflacionaria, ¿se convertirán a una moneda de presentación diferente utilizando los siguientes procedimientos: todos los importes se convierten a la tasa de cambio de cierre correspondiente a la fecha del estado de situación financiera más reciente?	No aplica		
49	20	¿Cuando la moneda funcional de la entidad no se corresponda con la de una economía hiperinflacionaria, reexpresará sus estados financieros antes de aplicar el método de conversión?	No aplica		
50	21	¿La incorporación del rendimiento financiero y de la situación financiera de un negocio en el extranjero a los de la entidad que informa, sigue los procedimientos normales de consolidación?	No aplica		
54	22	Cuando haya diferencia en la fecha de presentación entre la entidad que informa y el negocio en el extranjero, ¿los activos y pasivos del mismo se expresan según la tasa de cambio de la fecha de presentación del negocio en el extranjero?	No aplica		
57	23	Disposición de una entidad extranjera - En la disposición de una entidad extranjera, es el monto acumulado de las diferencias de cambio que se han diferido en un componente separado del activo neto / patrimonio neto relacionado con esa operación extranjera reconocida en superávit o déficit cuando la ganancia o pérdida ¿En la eliminación se reconoce?	No aplica		
66	24	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos: ¿identifica claramente esta información como complementaria, para distinguirla de la información que cumple con las NICSP?	No aplica		
66	25	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos: ¿revela la moneda en que se presenta esta información complementaria?	No aplica		
66	26	Cuando la entidad presente sus estados financieros, u otra información financiera, en una moneda diferente de su moneda funcional y de su moneda de presentación, y no cumple los requerimientos, revela la moneda funcional de la entidad, así como el método de conversión utilizado para confeccionar la información complementaria?	No aplica		
Revelaciones			No llenar		
60		En los párrafos 62 y 64 a 66, las referencias a la "moneda funcional" se aplican, en el caso de una entidad económica, a la moneda funcional de la controlada	No llenar		
61	27	La entidad revela lo siguiente:	No llenar		
61	27 (a)	(a) el importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro), con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en los resultados, de acuerdo con la NICSP 29; y	Cumple		
61	27 (b)	(b) las diferencias de cambio netas clasificadas como un componente separado de los activos netos/patrimonio, así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del periodo.	Cumple		
62	28	Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad revela lo siguiente	No llenar		
62	28 (a)	(a) El hecho	No aplica		

NCSP - Costos por Préstamos

Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de los costos por préstamos.

La Norma establece, como regla general, el reconocimiento inmediato como gasto de los costos por préstamos. No obstante, la Norma permite, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos por préstamos que sean directamente imputables a la adquisición, construcción, o producción de un activo apto.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)

No

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número del párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones							
Criterios de aplicación y excepciones													
5 en adelante	1	¿Tiene la entidad una política contable actual para los costos por préstamos?	No tiene										
9	2	Define la entidad los costos por préstamos como "intereses y otros gastos incurridos por una entidad en relación con las operaciones de endeudamiento"?											
14	3	Bajo el tratamiento de referencia, ¿los costos por préstamos se reconocen como gastos del periodo en que se incurren en ellos, con independencia de los activos a los que fuesen aplicables?											
17	4	Bajo el tratamiento alternativo: ¿los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto se capitalizan como parte del costo de dicho activo?	No tiene										
Costos por préstamos													
18	5	Tratamiento alternativo permitido [Las políticas contables de la entidad requieren la capitalización de los costos de endeudamiento que son directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo que califica como parte del costo de ese activo (tratamiento alternativo permitido)? Si la entidad ha adoptado el tratamiento alternativo, ¿dicho tratamiento se aplica de manera coherente a todos los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción, o producción de todos los activos aptos de la entidad?]											
20	6	[En la medida que los fondos se hayan tomado prestados específicamente con el propósito de obtener un activo apto, ¿el importe de los costos por intereses susceptibles de capitalización en ese activo se determinará según los costos reales incurridos por tales préstamos durante el periodo, menos los rendimientos obtenidos por la colocación de tales fondos en inversiones temporales?]											
23	7	[Es la tasa de capitalización el promedio ponderado de los costos por préstamos aplicables a los préstamos de la entidad que están pendientes durante el periodo, aparte de los préstamos hechos específicamente con el propósito de obtener un activo que califique? (El monto de los costos de endeudamiento capitalizados durante un período no excede el monto de los costos de endeudamiento incurridos durante ese periodo?)]											
25	8	[¿La tasa de capitalización el promedio ponderado de los costos por préstamos aplicables a los préstamos de la entidad que están pendientes durante el periodo, aparte de los préstamos hechos específicamente con el propósito de obtener un activo que califique? (El monto de los costos de endeudamiento capitalizados durante un período no excede el monto de los costos de endeudamiento incurridos durante ese periodo?)]											
26	9	Cuando una entidad contratadora obtenga fondos provenientes de préstamos que se trasladan a una entidad controlada, sin asignarle costos por préstamos, o asignándole solo parte de éstos, como entidad contratada pagadora únicamente aquellos costos por préstamos en que ella misma haya incurrido?											
30	10	¿Cuando el importe actual en libros o el importe final del activo apto sea mayor que su importe recuperable, el importe en libros se disminuye o se da de baja de acuerdo con los requerimientos de la NCSP 2-1.]											
31	11	[La capitalización de los costos por intereses como parte del costo de un activo apto si inicia cuando: (a) se haya incurrido en desembolsos con relación al activo; (b) se haya incurrido en costos por préstamos; y (c) se estén llevando a cabo las actividades necesarias para preparar el activo para su uso deseado o para su venta?]											
34	12	[La capitalización de los costos por préstamos se suspende durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de actividades, si éstos se extienden de manera significativa en el tiempo?]											
36	13	[La capitalización de los costos por intereses se finaliza cuando se han completado sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo apto para su utilización deseada o para su venta?]											
Revelaciones													
16	14	¿Se revela información sobre las políticas y métodos contables adoptados para los costos por intereses en los Estados Financieros?	No tiene										
40	15	Los estados financieros revelan la siguiente información?	No tiene										
40	15 (a)	Si las políticas contables adoptadas con respecto a los costos por préstamos:											
40	15 (b)	Si el importe de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo, y											
40	15 (c)	Si la tasa de capitalización utilizada para determinar el importe de los costos por préstamos susceptibles de capitalizarse (si es necesario aplicar una tasa de capitalización a los fondos obtenidos mediante un endeudamiento contratado).											
Totales			0										
Preguntas pendientes de respuesta			17										
			Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total								
			Número de ítems	13	4	17							
			Ítems no aplicables	0	0	0							
			Ítems aplicables	13	4	0							
			Ítems cumplidos	0	0	0							
			Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0							
			Ítems no cumplidos	0	0	0							
			Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%							
			Impacto	Bajo	Medio	Alto							
				-	-	-							
			Esfuerzo	Bajo	Medio	Alto							
				-	-	-							
[E] Caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:													
Responde con SI o NO													
¿Se tienen planes Remedios													
¿Se tienen planes Planes de Acción													
FILTRO DE BRECHAS													
Número del párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
										27/07/2023 11:58	-	3,004	3,004
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE) = 0													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%													
JERARCA MAXIMO		NOMBRE		FIRMA									
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE		FIRMA									
CONTADOR		NOMBRE		FIRMA									

NÚMERO 9																
Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio																
Objeto: Establecer el tratamiento contable de los ingresos surgidos de las transacciones y eventos con contraprestación La norma se aplicará en la entidad (Indique S o No)																
SÍ																
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".																
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones										
Reconocimiento a Mérito	14	1	¿La medición de los ingresos se hace utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos términos en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar?	No aplica												
	19	2	Reconocimiento de ingresos por la prestación de servicios: cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede estimarse de manera confiable, ¿los ingresos asociados con la transacción se reconocen por referencia a la finalización de la transacción en la fecha de reporte?	No aplica												
	21	3	¿Los ingresos se reconocen sólo cuando sea probable que la entidad obtenga los beneficios o potencial de servicio asociados con la transacción?	Cumple												
	24	4	En el caso de que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actor, en un plazo indefinido, ¿los ingresos se reconocen de forma lineal en ese plazo, a menos que haya evidencia de que otro método represente mejor el porcentaje de terminación?	No aplica												
	26	5	¿Cuando (a) el resultado final de una transacción no pueda estimarse de forma fiable, y (b) no sea probable que se recuperen tampoco los costos incurridos en la misma, ¿los se reconocen ingresos, pero se reconocen los costos incurridos como un gasto?	No aplica												
	25	6	¿Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes ¿se reconocen como tales sólo en la medida de los gastos reconocidos que se consideran recuperables?	No aplica												
	28	7	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes?	No aplica												
	28	8	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos ?	No aplica												
	28	9	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando sea posible que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio asociados con la transacción?	No aplica												
	28	10	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad?	No aplica												
	28	11	¿Los ingresos procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando los costos incurridos, o por ocurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad?	No aplica												
	33	12	Reconocimiento de ingresos por intereses, regalías y dividendos: es el ingreso que surge del uso por parte de terceros de activos de la entidad que generan intereses, regalías y dividendos reconocidos, utilizando los tratamientos contables establecidos en el párrafo 34 cuando: (a) Es probable que los beneficios económicos o el potencial de servicio sean asociados con la transacción fluya hacia la entidad, y (b) El monto de los ingresos se puede medir de forma fiable?	No aplica												
	34	13	En el reconocimiento de los ingresos ¿los intereses se reconocen sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo?	No aplica												
	34	14	En el reconocimiento de los ingresos las regalías se reconocen en cuanto se acumulan (o devenguen) de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan?	No aplica												
	34	15	Es el reconocimiento de los ingresos ¿los dividendos o distribuciones similares se reconocen cuando se establece el derecho a recibirlos por parte del propietario o de la entidad?	No aplica												
	35	16	¿Los ingresos por intereses incluyen la imputación en el tiempo de cualquier tasa de descuento, prima u otras diferencias entre el valor inicial del título de deuda en libro y el importe que se obtendrá a su vencimiento?	No aplica												
	Revelaciones			No tener												
		11		Transacciones con contraprestación (Exchange transactions) son transacciones en las cuales una entidad recibe activos o servicios, o concede pasivos, y entrega o cambia un valor aproximadamente igual principalmente en forma de efectivo, bienes, servicios o uso de los activos directamente a otra entidad.	No tener											
		39	17	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No tener											
		39	17 (a)	(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos.	Cumple											
		39	17 (b)	(b) los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios.	No aplica											
		39	17 (c)	(c) la cantidad de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos ascendentes de:	No tener											
		39	17 (ii)	(i) la prestación de servicios;	No aplica											
		39	17 (iii)	(ii) la venta de bienes;	No aplica											
		39	17 (iv)	(iii) intereses;	Cumple											
		39	17 (v)	(iv) regalías; y	No aplica											
	39	17 (vi)	(v) dividendos o distribuciones similares; y	No aplica												
	39	17 (c)	(vi) el importe de los bienes producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada uno de las categorías anteriores.	No aplica												
	Totales	17		24												
	Preguntas pendientes de respuesta			0												
				Reconocimiento y mediciones	Revelaciones	Total										
				Número de ítems	14	8	24									
				Ítems no aplicables	15	6	21									
				Ítems aplicables	1	2	3									
				Ítems cumplidos	1	2	3									
				Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0									
				Ítems no cumplidos	0	0	0									
				Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%									
					Bajo	Medio	Alto									
				Impacto	-	-	-									
					Bajo	Medio	Alto									
				Esfuerzo	-	-	-									
					Bajo	Medio	Alto									

El caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:
Responde con S ó NO

La norma posee transitorias	SÍ
La norma posee Planes de Acción	NO

FILTRO DE BRECHAS

|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

NCSF 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias													
Objetivo: Prescribir estándares específicos para la información que reporten en la moneda de una economía hiperinflacionaria, de manera que la información financiera (incluyendo la información financiera consolidada) proporcionada sea significativa.													
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)													
No													
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones							
Completar cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".													
Reconocimiento y medición													
5	1	¿La entidad tiene políticas contables que tratan con la hiperinflación en la moneda funcional?	No aplicar										
		La hiperinflación está indicada por las características del entorno económico de un país que incluyen, entre otros, las siguientes: (a) La población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable. Las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma. (b) La población no toma en consideración los importes monetarios en términos de la moneda local, sino en función de una moneda extranjera relativamente estable. Los precios pueden establecerse en esta otra moneda. (c) Las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el apajamiento, incluso cuando el periodo es corto. (d) Las tasas de interés, salarios y precios se ligán a la evolución de un índice de precios. (e) La tasa de inflación acumulada durante un período de tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.											
		¿Los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria, ¿refleja tal hecho en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de presentación de los estados financieros?											
		Se reexpresan las cifras del estado de situación financiera, no expresadas todavía en términos de la unidad de medida corriente en la fecha del estado de situación financiera?											
		Se examina de reexpresión las partidas monetarias que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha del estado de situación financiera?											
14	3	Los activos y las obligaciones vinculados, mediante acuerdos o convenios, a cambios en los precios, tales como los bonos o préstamos indexados, ¿se ajustan en función del acuerdo o convenio para expresar el saldo pendiente a la fecha de presentación de los estados financieros?											
16	5	¿Las inventarios de producción en proceso y de productos terminados se reexpresan desde las fechas en que fueron incurridos los costos de compra y conversión?											
24	7	Una entidad puede adquirir activos mediante un acuerdo que le permita diferir el pago, sin incurrir explícitamente en ningún cargo por intereses. Cuando no se pueda determinar el importe de los intereses, para activar ¿se reexpresan utilizando la fecha de pago y no la de adquisición?											
27	8	En el estado de rendimiento financiero, ¿las políticas contables de la entidad requieren que los importes se actualicen aplicando el cambio en el índice general de precios a partir de las fechas en que se registraron inicialmente las pérdidas de ingresos y gastos?											
31	9	Los Estados financieros de entidades controladas que informan en monedas de economías hiperinflacionarias. ¿Se reexpresan, mediante la aplicación de un índice general de precios correspondiente al país en cuya moneda presentan la información, antes de incluirse en los estados financieros consolidados a presentar por la controladora?											
37	10	Se revela en los Estados Financieros la información necesaria para dejar claras las bases del tratamiento de los efectos de la inflación en los estados financieros?	No aplicar										
Revelaciones													
88	11	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No aplicar										
36	12 (a)	(a) Se revela en los Estados Financieros el hecho de que los estados financieros, así como las cifras correspondientes para periodos anteriores, han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la unidad monetaria de medida y que, como resultado, están expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de presentación de los estados financieros y: (b) la identificación y valor del índice de precios a la fecha de presentación de los estados financieros, así como el movimiento del mismo durante el periodo corriente o los anteriores.											
12	12	Se revela en el estado de rendimiento financiero de forma separada el resultado (gancho o desahorro) en la posición monetaria neto?											
Totales	12		0										
Preguntas pendientes de respuesta			13										
			Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total								
			Número de ítems	10	3	13							
			Ítem no aplicables	0	0	0							
			Ítem aplicables	10	3	13							
			Ítem cumplidos	0	0	0							
			Ítem cumplidos parcialmente	0	0	0							
			Ítem no cumplidos	0	0	0							
			Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%							
			Bajo	Medio	Alto								
			Impacto	Bajo	Medio	Alto							
			Esfuerzo	Bajo	Medio	Alto							
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:													
Responde con SI o NO													
¿Se formó un comité de normativas?													
¿Se creó un comité de monitoreo?													
¿Se creó un comité de planes de acción?													
FILTRO DE BRECHAS													
PLAZO													
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
										27/07/2023 11:08	-	1,504	1,504
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 1													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%													
JERARCA MAXIMO	NOMBRE		FIRMA										
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE		FIRMA										
CONTADOR	NOMBRE		FIRMA										

[illegible]

NCSP 12

Inventarios

Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de los inventarios.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)

Si

Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición						
15	1	¿Los inventarios se miden al costo o al valor realizable neto, el que sea menor?	Cumple			
9	2	¿Las políticas contables de la entidad definen los inventarios de la misma manera que las IPSAE? Los inventarios son activos: (a) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción; (b) en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios; (c) conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o (d) en proceso de producción para su venta o distribución.	Cumple			
12	3	¿La entidad lleva un desglose y control de inventarios de acuerdo con su actividad económica, y el registro contable con el devengo?	Cumple			
13	4	¿Los activos como sellos postales y monedas son reconocidos como inventario?	No aplica			
14	5	¿Si se tienen reservas estratégicas como por ejemplo reservas de energía para uso en caso de emergencia u otras situaciones, se reconocen como inventarios?	No aplica			
17	6	¿Cuando los inventarios se mantienen para recibir sin contraprestación o con contraprestación insignificante, o usados para producir bienes que serán distribuidos sin contraprestación (con medidas al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición)?	No aplica			
16	7	En caso de recibir inventarios a través de una transacción sin contraprestación ¿su costo es medido a su valor razonable en la fecha de la adquisición?	No aplica			
15	8	¿Los inventarios son medidos al costo o al valor realizable neto, el que sea menor, excepto cuando se aplique el párrafo 16 o el párrafo 17?	No aplica			
18	9	Al medir los inventarios ¿se consideran todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darlos su condición y ubicación actuales?	Cumple			
25	10	¿Se reconocen como gastos del periodo las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción, los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior, los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales y los costos de venta?	No aplica			
29	11	¿Los inventarios que comprenden productos agrícolas, que la entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, se miden, para su reconocimiento inicial, por el valor razonable menos los costos de venta en el momento de su cosecha o recolección?	No aplica			
30	12	¿Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los mínimos, se utilizan por consistencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo?	No aplica			
32	13	¿El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determina a través de la identificación específica de sus costos individuales?	No aplica			
35	14	¿Las políticas contables de la entidad requieren que el costo de los inventarios de items distintos a los descritos en la NCSP 12.32 se asigne utilizando las fórmulas de primero en entrar, primero en salir (FIFO) o costo promedio ponderado?	No aplica			
41	15	¿Cuando una reducción en el precio de las materias primas, indique que el costo de los productos terminados excede a su valor realizable neto, ¿se rebaja su importe en libros hasta cubrir esa diferencia?	No aplica			
44	16	¿Cuando los inventarios se venden, se intercambian o se distribuyen, el importe en libros de los mismos se reconoce como un gasto en el periodo en el que se registran los correspondientes ingresos?	No aplica			
44	17	¿Cuando no hay ingresos relacionados, ¿las políticas contables de la entidad requieren reconocer el gasto cuando se distribuyen los bienes o se presta el servicio relacionado?	No aplica			
44	18	¿Las políticas contables de la entidad requieren reconocer las pérdidas o pérdidas en el periodo en el que se producen las pérdidas o la pérdida ¿cu inversión de cualquier escritura debe ser reconocida como una reducción de gastos?	No aplica			
Revelaciones						
47	19	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No llenar			
47	19 (a)	¿a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada.	Cumple			
47	19 (b)	¿b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad.	Cumple			
47	19 (c)	¿c) el importe en libros de los inventarios que se lleva al valor razonable menos los costos de venta.	No aplica			
47	19 (d)	¿d) el importe de los inventarios reconocidos como un gasto durante el periodo.	Cumple			
47	19 (e)	¿e) el importe de los rebajas de valor de los inventarios reconocidos como un gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 42.	Cumple			
47	19 (f)	¿f) los importes de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo, de acuerdo con el párrafo 43.	No aplica			
47	19 (g)	¿g) las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios, de acuerdo con el párrafo 42 y.	No aplica			
47	19 (h)	¿h) el importe en libros de los inventarios generados en garantía de deudas.	No aplica			
42		Se realizará una nueva evaluación del valor realizable neto al final de cada periodo. Cuando las circunstancias, que previamente causaron la rebaja de inventarios, hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor realizable neto como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe de dicha rebaja (es decir, la inversión se limita al importe de la rebaja original), de manera que el nuevo valor en libros sea el menor entre el costo y el valor realizable neto revisado. Esto ocurrirá, por ejemplo, cuando un artículo en inventario, que se lleva al valor neto realizable porque ha bajado su precio de venta, está todavía en inventario un periodo posterior y su precio de venta se ha incrementado?	No llenar			
Totales		19		26		
Preguntas pendientes de respuesta				0		
				Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de Items				18	8	26
Items no aplicables				14	4	18
Items aplicables				4	4	8
Items cumplidos				4	4	8
Items cumplidos parcialmente				0	0	0
Items no cumplidos				0	0	0
Porcentaje de aplicación				100%	100%	100%
Impacto				Bajo	Medio	Alto
Esfuerzo				Bajo	Medio	Alto

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se escriba a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con Si o No

Si

La norma posee transitorio

No

La norma posee Planes de Acción

No

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo

Número pregunta

Acciones para brechas

Actividades de cumplimiento

% de Avance Plan de acción

Requerimientos

Recurso

Responsable

Fecha de Inicio

Fecha para Finalizar

Fecha Actual

Duración meses

MeSES Transcurridos

MeSES para Finalizar actividad

TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE)

=

1

0%

Porcentaje Promedio de Avance Planes Acción

REPRESENTANTE LEGAL

Ana Patricia Rojas Figueroa

NOMBRE

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y

Vicente

NOMBRE

FIRMA

CONTADOR

Juan Fernando Chaves Valverde

NOMBRE

FIRMA

NICSP 13						
Arrendamientos						
Objetivo: Establecer, tanto para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros.						
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)						
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".						
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Requisitos de reconocimiento y medición						
8	1	Las políticas contables de la entidad definen un arrendamiento como un acuerdo por el que el arrendador leda al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. ¿				
11	2	¿Se clasifican como arrendamientos financieros aquellos cuando se transfiera sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad?				
11	3	¿Se clasifican como arrendamientos operativos si no transfere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad?				
18	4	¿Los arrendamientos son clasificados de acuerdo a sus características siempre al principio del mismo?				
20A	5	Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente la entidad evalúa la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo?				
20A	6	Cuando es necesario clasificar y contabilizar un arrendamiento de terrenos y construcciones, ¿los pagos mínimos por el arrendamiento (incluyendo todo pago por adelantado) se distribuyen entre los componentes de terrenos y construcciones en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento en las citadas componentes de terrenos y construcciones en el inicio del arrendamiento.?				
20A	7	¿Se los pagos por el arrendamiento no pueden repartirse. Faltamente entre estos las componentes de terrenos y construcciones, ¿todo el arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero, a menos que está claro que ambos componentes son arrendamientos operativos, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como operativo?				
24	8	Si el arrendatario clasifica los derechos sobre un inmueble mantenido en régimen de arrendamiento operativo, como propiedad de inversión, ¿ Tales derechos sobre el inmueble se contabilizan como si fueran un arrendamiento financiero y, además, se aplica el modelo del valor razonable para el activo así reconocido.?				
Entidad como Arrendatario			No tener			
28	9	Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, como arrendatarios reconocen los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero como activos y las obligaciones asociadas a los mismos como pasivos en sus estados de situación financiera?				
28	10	Los activos y pasivos deberán ser reconocidos por importes iguales al valor razonable de la propiedad arrendada, o si fuera menor, por el valor presente del precio mínimo de los pagos por arrendamiento, determinados cada uno al inicio del arrendamiento.?				
28	11	¿Se calcula el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento financiero, tomando como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario cuando sea impracticable determinar la primer opción?				
29	12	En el arrendamiento financiero (Las transacciones y demás eventos se contabilizan y presentan de acuerdo con su fondo económico y realidad financiera, y no solamente en consideración a su forma legal)?				
33	13	En el arrendamiento financiero ¿Los costos que son directamente atribuibles a las actividades llevadas a cabo por parte del arrendatario en un arrendamiento financiero, se incluído como parte del valor del activo reconocido en la transacción.?				
34	14	En el arrendamiento financiero ¿Se deducen las cuotas del arrendamiento en carga financieras y amortizadas?				
34	15	En el arrendamiento financiero ¿Los pagos contingentes de los arrendamientos se cargan como gastos en los periodos en los que sean incurridos?				
36	16	En el arrendamiento financiero ¿La política de depreciación para activos depreciables arrendados es coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se poseen?				
37	17	En el arrendamiento financiero ¿Se deprecia el activo arrendado en función del menor entre el plazo de arrendamiento o la vida útil?				
39	18	En el arrendamiento financiero ¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad para determinar si el activo arrendado ha sufrido un deterioro del valor?				
42	19	¿Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario?				
Entidad como Arrendatario			No tener			
50	20	Como arrendador ¿Los costos directos iniciales entre los que se incluyen comisiones, honorarios jurídicos y costos internos que son incrementales y directamente atribuibles a la negociación y contratación del arrendamiento se excluyen de la inversión neta del arrendamiento y se reconocen como gastos cuando se reconoce el beneficio de la venta?				
51	21	¿El reconocimiento de los ingresos financieros, se basa en una pauta que refleje, en cada uno de los periodos, una tasa de rendimiento constante sobre la inversión neta del arrendador en el arrendamiento financiero?				
54	22	Los arrendadores que son también fabricantes o distribuidores reconocen los resultados derivados de la venta en el periodo, de acuerdo con las políticas contables utilizadas por la entidad para el resto de las operaciones de venta directa.?				
55	23	En caso de que la entidad sea un fabricante o comerciante arrendador: si se cotizan tasas de interés artificialmente bajas, ¿se limitan las ganancias o pérdidas en la venta de activos a lo que se aplicaría si se cobrara una tasa de interés de mercado? ¿Se reconocen los costos incurridos en relación con la negociación y la organización de un arrendamiento como un gasto cuando se reconoce la ganancia o pérdida?				
63	24	Como arrendador los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos ¿se reconocen como ingresos, en el estado de rendimiento financiero, de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto, por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de agotamiento de las ganancias derivadas del arrendamiento en cuestión?				
64	25	Como arrendador los costos relacionados con cada una de las cuotas de arrendamiento operativo, incluyendo en ellos la depreciación del activo, se reconocen como gasto del periodo correspondiente?				
65	26	Como arrendador los costos directos iniciales, incurridos por el arrendador en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se añaden al importe en libros del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.?				
66	27	La depreciación de los activos depreciables arrendados se efectúa de forma coherente con las políticas contablemente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calcula con arreglo a las bases establecidas en la NICSP 17 y la NICSP 31, según corresponda?				
67	28	¿Se aplican las pruebas pertinentes de deterioro del valor previstas en las normas internacionales y/o nacionales de contabilidad.?				
Transacciones de venta con arrendamiento posterior			No tener			
70	29	¿La entidad ha iniciado alguna transacción de venta y arrendamiento?				
71	30	Si una transacción de venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, cualquier exceso del importe de la venta sobre el importe en libros del activo enajenado se difiere y amortiza a lo largo del plazo del arrendamiento.?				
73	31	Si una venta con arrendamiento posterior resulta ser un arrendamiento operativo, y queda claro que la operación se ha establecido a su valor razonable, cualquier pérdida o ganancia se reconoce inmediatamente?				
75	32	En los contratos de arrendamiento operativos, si el valor razonable del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su importe en libros, ¿ la pérdida derivada de la diferencia entre ambas cifras se reconoce inmediatamente?				
Revelaciones			No tener			
Revelaciones para los arrendadores			No tener			
Arrendamientos Financieros			No tener			
48	33	Como arrendador ¿se reconocen las cuentas por cobrar por cuotas de arrendamiento financiero como activos en su estado de situación financiera. Estos activos figurando como cuentas por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.?				
60	34	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No tener			
60	34 (a)	(a) Una conciliación a la fecha de presentación entre la inversión bruta total en los arrendamientos y el valor presente de los pagos mínimos a recibir por arrendamiento a la fecha de la presentación.				
60	34 (b)	(b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento por valor en la fecha de presentación, para cada uno de los siguientes periodos:	No tener			
60	34 (i)	(i) hasta un año,				
60	34 (ii)	(ii) entre uno y cinco años, y				
60	34 (iii)	(iii) más de cinco años.				
60	34 (c)	(c) los ingresos financieros no acumulados (no devengados).				
60	34 (d)	(d) el importe de los valores resultantes no amortizados reconocidos a favor del arrendador.				
60	34 (e)	(e) las reducciones de valor acumuladas para cubrir involuntades relativas a los pagos mínimos de arrendamientos financieros por cobrar.				
60	34 (f)	(f) las cuotas contingentes reconocidas en el estado de rendimiento financiero, y				
60	34 (g)	(g) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador.				
61	35	¿La entidad revela la inversión bruta menos los ingresos no devengados en nuevos negocios agregados durante el periodo, después de deducir los importes relevantes para los arrendamientos cancelados?	No tener			
Arrendamientos Operativos			No tener			
62	36	En arrendamientos operativos, como arrendador ¿ se revela en su estado de situación financiera, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes?	No tener			
69	37	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No tener			
69	37 (a)	(a) el importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:	No tener			
69	37 (i)	(i) hasta un año,				
69	37 (ii)	(ii) entre uno y cinco años,				
69	37 (iii)	(iii) más de cinco años.				
69	37 (b)	(b) el total de las cuotas de carácter contingente reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo, y				
69	37 (c)	(c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento llevados a cabo por el arrendador.				
Transacciones de venta con arrendamiento posterior			No tener			
77	38	¿La divulgación de los acuerdos de arrendamiento material incluye las disposiciones únicas o inusuales del acuerdo o los términos de las transacciones de venta y arrendamiento?	No tener			
78		Considerar que en caso de existir esta transacción puede designar que se revele por separado de las operaciones de venta con arrendamiento posterior de después con la NICSP.	No tener			
Revelaciones para los arrendatarios			No tener			
Arrendamientos Financieros			No tener			
40	39	¿ Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos financieros?	No tener			
40	39 (a)	(a) para cada clase de activos, el valor en libros en la fecha de presentación,				
40	39 (b)	(b) una conciliación entre el total de pagos mínimos de arrendamiento en la fecha de presentación, y su valor presente,				
40	39 (c)	(c) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento a la fecha de presentación, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos:	No tener			
40	39 (i)	(i) hasta un año,				
40	39 (ii)	(ii) entre uno y cinco años,				
40	39 (iii)	(iii) más de cinco años.				
40	39 (d)	(d) cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.				
40	39 (e)	(e) el total de los pagos mínimos futuros de subarrendamientos que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos financieros no cancelables, y	No tener			
40	39 (f)	(f) una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento donde se incluyeron, pero sin limitarse a ellos, los siguientes datos:				
40	39 (fi)	(fi) las bases para la determinación de cualquier cuota de carácter contingente que se haya pactado.				
40	39 (fii)	(fii) la existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento, y				
40	39 (fiii)	(fiii) las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieren a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de los aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.				
Arrendamientos Operativos			No tener			
44	40	¿Se revela la siguiente información sobre los arrendamientos operativos?	No tener			
44	40 (a)	(a) el total de pagos mínimos futuros del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:	No tener			
44	40 (i)	(i) hasta un año,				
44	40 (ii)	(ii) entre uno y cinco años,				
44	40 (iii)	(iii) más de cinco años.				
44	40 (b)	(b) el total de los pagos mínimos futuros por subarrendamiento que se esperan recibir, en la fecha de presentación, por los subarrendamientos no cancelables.				
44	40 (c)	(c) cuotas de arrendamientos y subarrendos reconocidos como gastos del periodo, revelando por separado los importes de:	No tener			
44	40 (ci)	(ci) los pagos mínimos por arrendamiento,				
44	40 (cii)	(cii) las cuotas contingentes, y				

[illegible]

NICOP-14

Hechos ocurridos después de la fecha de presentación

Objetivo: Prescribir, cuando deba, una entidad, proceder a ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha de presentación y, las revelaciones que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.

La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)

Si

Número de párrafo		Número pregunta	Requisito de la Norma	Requerida	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Reconocimiento y medición							
5	1	¿La entidad cuenta para eventos después de la fecha de reporte? En caso afirmativo, ¿existe una política contable para su contabilización? ¿Los eventos posteriores a la fecha de reporte son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión?	No aplica				
5	2	¿La entidad considera los dos tipos de eventos: (a) aquellos que suministran evidencia de condiciones que ya existían en la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que implican ajustes); y (b) aquellos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes)?	No aplica				
10	3	¿La entidad reporta hechos ocurridos después de la fecha de presentación que implican ajustes?	No aplica				
11		Algunos ejemplos de hechos ocurridos después de la fecha de presentación: El acuerdo después del periodo de presentación de un caso judicial La recepción de información que indica que un activo fue deteriorado El descubrimiento de fraudes o errores	No Renar				
12	4	¿La entidad procede a modificar los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la evidencia de los hechos ocurridos después de la fecha de presentación?	No aplica				
13		Un ejemplo de un evento no de ajuste es la disminución en el valor de mercado de las inversiones después del periodo del informe, ya que esto refleja las circunstancias que surgieron después del final del periodo del informe.	No Renar				
14	5	¿La entidad acuerda dividendos o distribuciones similares después de la fecha de presentación, la entidad ya reconoce tales distribuciones como un pasivo en la fecha de presentación?	No aplica				
18	6	¿La entidad no prepara sus estados financieros sobre la base de que es un negocio en marcha si los responsables de preparar estos estados financieros o el órgano de gobierno determinan, después de la fecha de presentación, existe la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o que no existe otra alternativa más realista que hacerlo?	Cumple				Según el proyecto de ley 21660 se hará una transición del CONICT a una Promotora, los saldos contables se estarán trasladando
25	7	¿Cuando una reestructuración anunciada después de la fecha de presentación satisface la definición de un hecho que no implica ajuste, se realiza una adecuada revelación de información de acuerdo con esta Norma.7	No aplica				
26	8	¿La entidad revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización.7	Cumple				
Revelaciones							
28	9	Si después de la fecha de presentación pero, antes de que los mismos fueran autorizados para su emisión, la entidad recibe información acerca de condiciones que existían ya en dicha fecha, o la luz de la información recibida, ¿se actualizan las revelaciones que están relacionadas con tales condiciones?	Cumple				
30	10	Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los estados financieros. En consecuencia, ¿la entidad revela la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes?	No Renar				
30	10 (a)	¿a) la naturaleza del hecho, y	No aplica				
30	10 (b)	¿b) una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.	No aplica				
Totales		15		11			

Preguntas pendientes de respuesta

0

Reconocimiento y medición

Revelaciones

Total

Número de ítems	8	3	11
Ítems no aplicables	6	2	8
Ítems aplicables	2	1	3
Ítems cumplidos	2	1	3
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
Ítems no cumplidos	0	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%	100%

Impacto

Bajo

Medio

Alto

Esfuerzo

-

-

-

-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se accesa a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

La norma posee transitorio

No

La norma posee Planes de Acción

No

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	PLAZO				
								Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	MeSES Transcurridos
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 1												
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%												
REPRESENTANTE LEGAL		Ana Patricia Rojas Figueroa NOMBRE		FIRMA								
DIRECTOR ADMINISTRATIVO		Vacante NOMBRE		FIRMA								
CONTADOR		Joan Fernando Chaves Valverde NOMBRE		FIRMA								

NICSP 16					
Propiedades de inversión					
Objetivo: Prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes. La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)					
No					
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple", "Cumple Parcialmente".					
Número de la pregunta	Número de la norma	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo
Observaciones					
Reconocimiento y medición					
7	1	¿La entidad contabiliza las propiedades de inversión? En caso afirmativo, ¿la entidad tiene una política contable para propiedades de inversión? Las propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, apreciación del capital o ambas, en lugar de para: (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.			
14	3	¿La entidad diferencia entre propiedades de inversión según la NICSP 16 y propiedades, planta y equipo según la NICSP 17?			
18	4	¿Si la entidad pública posee una propiedad para conseguir ingresos por arrendamiento o plusvalías, esta se reconoce como propiedades de inversión?			
18	4	¿La entidad desarrolla criterios para poder ejercer tal juicio de forma coherente, de acuerdo con la definición de propiedades de inversión y con las guías correspondientes?	No Resar		
Reconocimiento					
20	5	¿Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que están asociados con las propiedades de inversión fluyan hacia la entidad?			
20	6	¿Las propiedades de inversión se reconocen como un activo cuando, y solo cuando el costo o el valor razonable de las propiedades de inversión pueda ser medido en forma fiable?	No Resar		
Medición					
26	7	¿Una propiedad de inversión se mide inicialmente a su costo (los costos de transacción deben incluirse en la medición inicial)?			
27	8	¿Cuando se adquiere una propiedad de inversión a través de una transacción sin contraprestación, ¿su costo se mide a su valor razonable en la fecha de adquisición?			
39	9	¿La entidad elige como política contable el modelo del valor razonable, o el modelo del costo o aplica esa política a todas las propiedades de inversión (por las excepciones permitidas por las NICSP)?			
42	10	¿Con posterioridad al reconocimiento inicial, ¿la entidad que haya escogido el modelo del valor razonable mide todas sus propiedades de inversión al valor razonable, excepto en los casos descritos en el párrafo 62?			
65	11	¿Si la entidad que elige el modelo del costo, ¿mide todas sus propiedades de inversión según los requerimientos de la NICSP 17 para sus mediciones, de decir, el costo menos su depreciación acumulada y cualquier otra pérdida acumulada por deterioro en el valor de los activos?			
73	12	¿La entidad evalúa todos los costos de sus propiedades de inversión, en el momento en que incurra en ellos?			
4	13	¿Si el pago por una propiedad de inversión se difiere, su costo es el equivalente al precio de contado, ¿la diferencia entre este importe y el total de pagos se reconoce como un gasto por intereses durante el período del crédito?			
34	14	¿El costo inicial del derecho sobre una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento financiero y clasificado como propiedad de inversión, el activo (se reconoce por el menor importe entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento)?			
37	15	¿Al determinar si una transacción tiene carácter comercial, el valor específico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción tiene en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos?			
44	16	¿Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de una propiedad de inversión se incluyen en el resultado del período en que surgen?			
47	17	¿El valor razonable de propiedades de inversión (refleja las condiciones de mercado en la fecha de presentación)?			
64	18	¿Si una entidad no mide previamente una propiedad de inversión por su valor razonable, ¿la continúa midiendo a valor razonable hasta que se se disponga de la misma lo hasta que la propiedad sea ocupada por el propietario, o la entidad comience su transformación para venderla posteriormente en el curso ordinario de su actividad, así o las transacciones comparables en el mercado se hicieran menos frecuentes, o bien los precios de mercado estuvieran disponibles menos frecuentemente?			
66	19	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación por parte del propietario, para una transferencia de propiedades de inversión a inventarios?			
66	20	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de un desarrollo con intención de venta, para una transferencia de propiedades de inversión a inventarios?			
66	21	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el fin de la ocupación por parte del dueño, en el caso de la transferencia de una instalación ocupada por el propietario a una propiedad de inversión?			
66	22	¿Se realizan transferencias a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por el inicio de una operación de arrendamiento (en régimen comercial) a un tercero, para una transferencia de inventarios a propiedades de inversión?			
68	23	¿Cuando la entidad decide disponer de una propiedad de inversión sin hacer un desarrollo específico, continúa tratando a la propiedad como una propiedad de inversión hasta que se de de baja (eliminada del estado de desarrollo financiero) o no la transa como si fuera un inventario?			
71	24	¿Si una propiedad contabilizada como de inversión se trasladada a propiedad ocupada por el dueño o a inventarios, ¿se mide el costo a valor razonable en la fecha de cambio de uso?			
74	25	¿En caso de una transferencia de un elemento desde inventarios a propiedades de inversión para contabilizarlo por su valor razonable, ¿cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior se reconoce en el resultado?			
76	26	¿Cuando la entidad termina la construcción o desarrollo de una propiedad de inversión construida por la propia entidad, ¿que vaya a ser contabilizada por su valor razonable, cualquier diferencia entre el valor razonable de la propiedad a esa fecha y su importe en libros anterior, se reconoce en el resultado?			
77	27	¿Las propiedades de inversión se dan de baja (eliminada del estado de situación financiera) cuando se dispone de ella o cuando la propiedad de inversión quede permanentemente retirada de uso y no se esperen beneficios económicos futuros o un potencial de servicio por su disposición?			
80	28	¿La pérdida a ganancia resultante del retiro o disposición de una propiedad de inversión se determina como la diferencia entre los ingresos netos de la transacción y el importe en libros del activo, y se reconoce en el resultado del período en que tenga lugar el retiro o la disposición?			
83	29	¿Las compensaciones de terceros por causa de propiedades de inversión que hayan deteriorado su valor, se hayan perdido o abandonado, se reconocen en el resultado del período cuando dichas compensaciones sean exigibles?			
Revelaciones					
85		En revelaciones presentadas o continuadas con aplicaciones, junto con las mencionadas en la NICSP 13, ¿de acuerdo con la NICSP 13, el propietario de una propiedad de inversión facilitará las revelaciones correspondientes al arrendador sobre los arrendamientos en los que ha participado. Una entidad que mantenga una propiedad de inversión en régimen de arrendamiento financiero o operativo, incluirá las revelaciones del arrendatario para los arrendamientos financieros y las revelaciones del arrendador para los arrendamientos operativos en los que haya participado.	No Resar		
Modelo del valor razonable y modelo del costo					
86	30	¿La entidad revela en sus Estados Financieros la siguiente información?	No Resar		
86	30 (a)	¿a) si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo	No Resar		
86	30 (b)	¿b) cuando aplique el modelo del valor razonable, si, y en que circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo.			
86	30 (c)	¿c) cuando la clasificación resulte difícil los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las propiedades de inversión de las propiedades ocupadas por el dueño y de las propiedades que se tienen para vender en el curso normal de las actividades del negocio.			
86	30 (d)	¿d) los métodos e hipótesis significativas aplicados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión, incluyendo una declaración que indique si la determinación del valor razonable fue hecha a partir de evidencias del mercado o se basaron en cuenta otros factores de peso (que se revelarán por la entidad) por causa de la naturaleza de las propiedades y la falta de datos comparables de mercado.			
86	30 (e)	¿e) la medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (tal como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una valoración hecha por un perito independiente que tenga una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y categoría de las propiedades de inversión objeto de la medición, si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revela este hecho.			
86	30 (f)	¿f) los importes reconocidos en el resultado (phoro o drawdown) por:	No Resar		
86	30 (f)	¿i) ingresos por alquileres provenientes de las propiedades de inversión.			
86	30 (f)	¿ii) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión.			
86	30 (f)	¿iii) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión que generaron ingresos por alquileres durante el período.			
86	30 (f)	¿iv) gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimiento) que surgen de propiedades de inversión que no generaron ingresos por alquileres durante el período.			
86	30 (g)	¿g) la existencia e importe de restricciones en la realización de las propiedades de inversión o en la remisión de los ingresos ordinarios/recursos y los recursos obtenidos en su disposición, y			
86	30 (h)	¿h) las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras.			
Modelo del valor razonable					
87	31	¿La entidad aplica el modelo del valor razonable y revela una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del período, que incluye lo siguiente?	No Resar		
87	31 (a)	¿a) adiciones derivadas de adquisiciones a través de combinaciones del sector o de otras entidades.			
87	31 (b)	¿b) cuando aplique el modelo del valor razonable, si, y en que circunstancias se clasifican y contabilizan como propiedades de inversión los derechos sobre propiedades mantenidas en régimen de arrendamiento operativo.			
87	31 (c)	¿c) las disposiciones.			
87	31 (d)	¿d) pérdidas o ganancias netas de los ajustes al valor razonable.			
87	31 (e)	¿e) las diferencias de cambio netas que surgen de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las derivadas de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa.			
87	31 (f)	¿f) transferencias hacia y desde inventarios o de propiedades ocupadas por el dueño, y			
87	31 (g)	¿g) otros cambios.			
88	32	¿Cuando una evaluación obtenida para una propiedad de inversión se haya ajustado de forma significativa, a efectos de ser utilizada en los estados financieros, ¿la entidad incluye entre sus revelaciones una conciliación entre la evaluación extendida y la medición ya ajustada que se haya incluido en los estados financieros, mostrando por separado:	No Resar		
88	32 (a)	¿i) el importe de las ganancias o pérdidas reconocidas por arrendamiento que se hayan reconocido.			
88	32 (b)	¿ii) otros ajustes significativos.			
89	33	¿Si por excepción se utiliza el método del costo ¿se revela los importes asociados a esas propiedades de inversión de forma separada de los importes asociados a otras propiedades de inversión junto con la siguiente información?	No Resar		
89	33 (a)	¿a) una descripción de las propiedades de inversión.			
89	33 (b)	¿b) una descripción del método por el cual el valor razonable no puede determinarse de forma fiable.			
89	33 (c)	¿c) si fuera posible, el rango de estimaciones dentro del cual se encuentra el valor razonable; y			
89	33 (d)	¿d) en la disposición de propiedades de inversión no registradas por su valor razonable.	No Resar		
89	33 (e)	¿e) el hecho de que la entidad haya dispuesto de propiedades de inversión no registradas en libros de valor razonable.			
89	33 (f)	¿f) el importe en libros de esas propiedades de inversión en el momento de su venta, y			
89	33 (g)	¿g) el importe de la ganancia o pérdida reconocida.			
Modelo del Costo					
90	34	¿La entidad aplica el modelo del costo, ¿revela la siguiente información?	No Resar		
90	34 (a)	¿a) los métodos de depreciación utilizados.			
90	34 (b)	¿b) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizado el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementada por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del período;			
90	34 (c)	¿c) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (incrementada por las pérdidas acumuladas por deterioro de valor) al inicio y al final del período.			
90	34 (d)	¿d) una conciliación del importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del período, que incluya lo siguiente:	No Resar		
90	34 (d)	¿i) adiciones, revelando por separado las derivadas de adquisiciones y las que se refieren a desembolsos posteriores reconocidos como un activo.			
90	34 (d)	¿ii) adiciones derivadas de adquisiciones a través de combinaciones del sector público de entidades.			
90	34 (d)	¿iii) las disposiciones.			
90	34 (d)	¿iv) depreciación.			

[illegible]

[illegible]

DIRECTOR	Vacante	
ADMINISTRATIVO	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	Juan Fernando Chaves Valverde	
	NOMBRE	FIRMA

[illegible]

</

[illegible]

NICSP 26					
Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo					
Objetivo: establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor, y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor.					
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)					
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".					
Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo
Observaciones					
Revisión					
14	1	¿Tiene la entidad actualmente políticas contables sobre el deterioro de los activos generadores de efectivo?			
20	2	Los activos que generan efectivo son activos mantenidos con el objetivo principal de generar un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios. La posesión de un activo para generar un "rendimiento comercial" indica			
20	2	¿La entidad define un deterioro de un activo generador de efectivo, como una como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuro de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos futuros o potencial de servicio a través de la depreciación?			
13	3	¿Se define el monto recuperable como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta, y su valor en uso?			
21	4	¿La entidad tiene un procedimiento de dos pasos para identificar los activos deteriorados? En un primer paso, evalúa la entidad si hay algún indicio de que un activo puede estar deteriorado? (NICSP 26.22) En un segundo paso, la entidad mide una posible pérdida por deterioro, pero solo para aquellos activos que se han identificado en el primer paso.			
22	5	¿La entidad evalúa, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos, si existiera cualquier indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo?			
23	6	¿Con independencia de la existencia de algún indicio de deterioro de valor, ¿la entidad comprueba anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable?			
25	7	Para hacer la evaluación a existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una entidad considera, como mínimo: (a) si el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente (b) durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, (c) durante el periodo, las tasas de interés de mercado, o otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido acontecimientos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, (d) se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo, (e) durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad, una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento (f) si dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.			
38	8	¿La medición del valor razonable menos el costo de venta es igual a la de las NICSP, es decir, el precio en una transacción a tanto alzado menos el costo incremental que sería atribuible a la disposición del activo?			
43-45	9	¿Las técnicas permitidas para la medición del valor en uso son las mismas que en las IFRS, es decir, las futuras entradas y salidas de efectivo estimadas se derivan del uso continuo del activo y de su disposición final?			
46-67	10	¿Se estiman los flujos de efectivo futuros en función de la mejor estimación de la administración del rango de las condiciones económicas las dará mayor peso a la evidencia externa?			
46	11	En la medición del valor en uso, ¿la entidad basa las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Otorgando un mayor peso a las evidencias externas?			
46	12	En la medición del valor en uso, ¿la entidad basa las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia, cubriendo como máximo cinco años?			
46	13	En la medición del valor en uso, ¿la entidad estima las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores, basadas en los presupuestos o pronósticos, utilizando para los años posteriores una tasa de crecimiento constante o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente?			
57	14	¿Las flujos de efectivo futuros se estiman, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual, sin incluir entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan: (a) una reestructuración futura en la que la entidad no se ha comprometido todavía, o (b) mejoras o aumentos del rendimiento del activo?			
68	15	¿Se definen las tasas de descuento como tasas antes de impuestos que reflejan el valor temporal del dinero, excluida una prima de riesgo o los flujos de efectivo futuros no se han ajustado para el riesgo?			
72-73	16	¿Si el importe recuperable de un activo es menor que su importe en libros, ¿se reduce el importe en libros a su importe recuperable? (Se reconoce de inmediato tal pérdida por deterioro en el superávit / déficit?)			
73	17	¿La pérdida recuperable se reconoce inmediatamente en el resultado (ahorro o desahorro)?			
75	18	¿Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (amortización) se ajustan?			
77-97	19	Si el monto recuperable no puede estimarse para un activo individual, ¿se determinará el monto recuperable en función de la unidad generadora de efectivo?			
77	20	Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, el importe recuperable se estima para el activo individualmente considerado. Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece la unidad generadora de efectivo del activo?			
86	21	Si muestra en libros de una unidad generadora de efectivo ¿se determina de manera congruente con la forma en que se calcula el importe recuperable de la misma?			
110	22	El importe de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, ¿se distribuye entre los activos de esa unidad, en forma proporcional al importe en libros de esos activos?			
98-111	23	¿Las políticas contables de la entidad requieren revertir las pérdidas por deterioro si ha habido un cambio favorable en las estimaciones?			
106-110	24	¿Una reversión de una pérdida por deterioro es una involución a un valor más alto que el monto del servicio recuperable anterior ajustado por la depreciación?			
114	25	¿Las revisiones de las pérdidas por deterioro del valor se limitan al valor en libros que se hubiera determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro en periodos anteriores?			
114	25	¿La entidad revela los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos generadores de efectivo de los activos no generadores de efectivo?			
Revisión			No Resar		
14		¿Activos generadores de efectivo son activos mantenidos con el objetivo principal de generar un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios.	No Resar		
111	26	¿La entidad revela, para cada clase de activo, la siguiente información?	No Resar		
111	26 (a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas, en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas.	No Resar		
111	26 (b)	(b) el importe de las revisiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que tales revisiones están incluidas.	No Resar		
115	26 (c)	(c) el importe de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo y	No Resar		
115	26 (d)	(d) el importe de las revisiones de las pérdidas por deterioro de valor de los activos revaluados reconocido directamente en el superávit de revaluación durante el periodo.	No Resar		
119	27	Si la entidad revela información segmentada de acuerdo con la NICSP 18, Información Financiera por Segmentos, ¿cuenta para cada uno de los segmentos principales, basándose en el formato de la información financiera de la entidad, la siguiente información?	No Resar		
119	27 (a)	(a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo y	No Resar		
119	27 (b)	(b) el importe correspondiente a las revisiones de pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo.	No Resar		
120	28	¿La entidad revelará la siguiente información, para cada período por deterioro del valor de cuantía significativa o su reversión que hayan sido reconocidas durante el periodo para un activo generador de efectivo o una unidad generadora de efectivo?	No Resar		
120	28 (a)	(a) los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.	No Resar		
120	28 (b)	(b) el importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida.	No Resar		
120	28 (c)	(c) para cada activo generador de efectivo.	No Resar		
120	28 (d)	(d) la naturaleza del activo y	No Resar		
120	28 (e)	(e) si la entidad presentara información segmentada de acuerdo con la NICSP 18, el segmento principal al que pertenece el activo.	No Resar		
120	28 (f)	(f) para cada unidad generadora de efectivo.	No Resar		
120	28 (g)	(g) una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo, si es una línea de productos, una fábrica, un negocio, un área geográfica o un segmento de información de la entidad).	No Resar		
120	28 (h)	(h) el importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida por clase de activos, y, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18,	No Resar		
120	28 (h)(i)	(i) si la agrupación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación de la unidad generadora de efectivo (o no ha habido), una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación de los activos.	No Resar		
120	28 (f)	(f) si el importe recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso;	No Resar		
120	28 (f)	(f) si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costos de venta.	No Resar		
121	29	¿La entidad revela la siguiente información para el conjunto de todas las pérdidas acumuladas por deterioro del valor y revisiones de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo, para las cuales no se haya revelado información de acuerdo con el párrafo 120?	No Resar		
121	29 (a)	(a) las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor, y las principales causas de activos afectados por las revisiones de las pérdidas por deterioro del valor y	No Resar		
121	29 (b)	(b) los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro de valor.	No Resar		
122	30	¿La entidad revela los supuestos utilizados para determinar el importe recuperable de los activos durante el periodo?	No Resar		
122	30	¿La entidad revela información sobre cualquier porción del fondo de comercio adquirido y no asignado a una unidad generadora de efectivo al final del periodo de presentación de reporte, junto con el motivo por el cual el monto permanece sin asignar?	No Resar		
123	32	¿La entidad revelará la información exigida en los apartados (a)-(f) para cada unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) en la cual el importe en libros de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignados a esa unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades), sea significativo en comparación con el importe en libros total de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad, respectivamente?	No Resar		
123	32 (a)	(a) El importe en libros de la plusvalía distribuido a la unidad (o grupo de unidades).	No Resar		
123	32 (b)	(b) El importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas distribuido a la unidad (o grupo de unidades).	No Resar		
123	32 (c)	(c) La base sobre la que se ha determinado el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) (es decir, el valor en uso o su valor razonable menos costos de disposición).	No Resar		
123	32 (d)	(d) Si el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) adquiere basado en el valor en uso.	No Resar		
123	32 (e)	(e) una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la gerencia ha basado sus proyecciones de flujos de efectivo para el periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Hipótesis clave son aquellas a las que el importe recuperable de las unidades (o grupos de unidades) es más sensible;	No Resar		
123	32 (e)(i)	(i) una descripción del enfoque utilizado por la gerencia para determinar el valor (o valores) asignado a cada hipótesis clave, así como si dicho valor o valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son congruentes con las fuentes externas de información y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de externas de información.	No Resar		
123	32 (e)(ii)	(ii) El periodo sobre el cual la gerencia ha proyectado los flujos de efectivo basados en presupuestos o previsiones aprobados por la gerencia y, cuando se utilice un periodo superior a cinco años para una unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades), una explicación de las causas que justifican ese periodo más largo.	No Resar		
123	32 (e)(iii)	(iii) La tasa de crecimiento empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del periodo cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes, así como la justificación pertinente si se hubiera utilizado una tasa de crecimiento que exceda la tasa promedio de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias, o para el país o países en los cuales opere la entidad, o para el mercado al que la unidad (o grupo de unidades) se dedica, y	No Resar		
123	32 (e)(iv)	(iv) la tasa o tasa de descuento aplicadas a las proyecciones de flujos de efectivo.	No Resar		

NICSP 29					
Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición					
Objetivo: Establecer principios para el reconocimiento y medición de activos financieros, pasivos financieros, y de algunos contratos para cobrarse o venderse, o de no financieros.					
La norma es aplicable en la entidad (Indique Si o No)					
Si					
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".					
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo
Observaciones					
Reconocimiento					
10	1	La entidad diferencia entre cuatro categorías diferentes de activos financieros? a) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento. b) Préstamos y cuentas a cobrar. c) Activos financieros disponibles para la venta. d) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.	Cumple		
12	2	La entidad registra un derivado implícito separado del contrato anfitrión?	No aplica		
13	3	Si un contrato contiene uno o más derivados implícitos, la entidad designa a todo el contrato híbrido (combinado) como un activo financiero o un pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)?	No aplica		
14	4	Si la entidad estuviese obligada por esta Norma a separar un derivado implícito de su contrato anfitrión, pero no pudiese medir ese derivado implícito de forma separada, ya sea en la fecha de adquisición o al final de alguno de los subsecuentes periodos sobre los que se informa, ¿designa la totalidad del contrato híbrido (combinado) como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)?	No aplica		
Reconocimiento					
16	5	La entidad reconoce un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión?	No aplicar		
Baja					
19	6	La Una entidad da de baja en cuentas un activo financiero cuando, y solo cuando: a) expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o se renuncie a ellos; o b) se transfiera el activo financiero y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuentas?	No aplica		
22	7	Cuando la entidad transfiera un activo financiero , ¿se evalúa en qué medida conserva los riesgos y las ventajas inherentes a su propiedad?	No aplica		
26	8	Si la entidad transfiera un activo financiero en una transferencia que cumple los requisitos para la baja en cuentas en su integridad y conserva el derecho de administración del activo financiero o cambio en una comisión, ¿reconoce un activo o un pasivo por dicho contrato de servicio?	No aplica		
28	9	Al dar de baja en cuentas un activo financiero en su integridad, la diferencia entre: a) El importe en libros; y b) la suma de i) la contraprestación recibida (incluyendo cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido) y ii) cualquier resultado acumulado que haya sido reconocido directamente en los activos netos (patrimonio) ¿se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo?	No aplica		
29	10	Un activo conservado a consecuencia de la prestación del servicio de administración del activo financiero, se valora como una parte que continúa reconociéndose?	No aplica		
31	11	Si una transferencia no produce una baja en cuentas porque la entidad ha conservado sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo transferido, ¿la entidad continúa reconociendo dicho activo transferido en su integridad, y reconoce un pasivo financiero por la contraprestación recibida?	No aplica		
32	12	Si la entidad no transfiriere ni conservara sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo transferido, y conserva el control sobre éste, ¿continúa reconociendo el activo transferido en la medida de su implicación continuada?	No aplica		
33	13	Cuando la entidad continúa reconociendo un activo en la medida de su implicación continuada, ¿reconoce también un pasivo asociado?	No aplica		
34	14	La entidad sigue reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconoce cualquier gasto incurrido por causa del pasivo asociado?	No aplica		
41	15	La entidad elimina de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y solo cuando, se haya entregado -entregado, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido liquidada, renunciada, cancelada, o haya expirado?	Cumple		
Medición inicial					
43	16	La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido entregado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo?	No aplica		
45	17	Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero (la entidad lo mide por su valor razonable más los costos de transacción que son directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)).	No aplica		
Medición posterior					
48	18	Después del reconocimiento inicial, ¿la entidad mide los activos financieros, incluyendo los derivados que sean activos, por sus valores razonables, sin reducir los costos de transacción en que pueda incurrir en la disposición del activo?	No aplica		
48-65	19	Préstamos y cuentas por cobrar Los préstamos y las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo y las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en superávit o déficit?	No aplica		
48-65	20	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo y las pérdidas por deterioro reconocidas en superávit o déficit?	No aplica		
48	21	Las inversiones en instrumentos de capital que no tienen un precio de mercado cotizado en un mercado activo y cuyo valor razonable no se puede determinar de forma confiable se miden al costo?	No aplica		
67	22	La entidad evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero a un grupo de ellos está deteriorado?	Cumple		
Consideraciones relativas a la medición del valor razonable					
49	23	Después del reconocimiento inicial, ¿la entidad mide todos sus pasivos financieros al costo amortizado utilizando el contrato de la tasa de interés efectiva?	No aplica		
53	24	Las políticas contables de la entidad no permiten la revalorización de instrumentos financieros en el valor razonable a través de la categoría de superávit o déficit después del reconocimiento inicial?	No aplica		
 Ganancias y pérdidas					
64	25	Una ganancia o pérdida surge de la variación del valor razonable de un activo financiero o pasivo financiero que no forme parte de una operación de cobertura si reconoce la siguiente forma: a) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), se reconocerá en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo. b) Una ganancia o pérdida ocasionada por un activo disponible para la venta, se reconocerá directamente en los activos netos (patrimonio), a través del estado de cambios en los activos netos (patrimonio). Sin embargo, los intereses calculados según el método de la tasa de interés efectiva se reconocerán en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo (véase la NICSP 9). Los dividendos o distribuciones similares de un instrumento de patrimonio clasificado como disponible para la venta se reconocen en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo cuando se establezca el derecho de la entidad a recibir el pago (véase la NICSP 9).?	No aplica		
72	26	Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de préstamos, de cuentas por cobrar o de inversiones mantenidas hasta el vencimiento que se contabilizan al costo amortizado, ¿el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuro estimados (incluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial)?	No aplica		
74	27	Si, en periodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente razonable con un sustrato posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), ¿la pérdida por deterioro reconocida previamente se reversa?	No aplica		
76	28	Cuando un descenso en el valor razonable de un activo financiero disponible para la venta haya sido reconocido directamente en los activos netos (patrimonio) y exista evidencia objetiva de que el activo ha sufrido deterioro , ¿la pérdida acumulada que haya sido reconocida directamente en los activos netos (patrimonio) se elimina del mismo y se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo, excepto el activo financiero no haya sido dado de baja del balance?	No aplica		No se cuenta con activos financieros disponibles para la venta
92	29	Si se tiene una partida cubierta y es un activo no financiero o un pasivo no financiero, ¿se designa como partida cubierta, a) para los riesgos asociados con las monedas extranjeras, o b) para todos los riesgos que soporte, debido a la dificultad de aislar y medir de manera adecuada los cambios en los flujos de efectivo o en el valor razonable, atribuibles a riesgos específicos distintos de los relacionados con las monedas extranjeras?	No aplica		
95	30	La contabilidad de cobertura se reconoce en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo los efectos de la compensación de los cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura y de las partidas cubiertas?	No aplica		
La contabilidad de cobertura					
96	31	La entidad aplica contabilidad de cobertura?	No aplicar		
96	32	a) La entidad reconoce alguno de los siguientes tres tipos de relaciones de contabilidad de cobertura: a) valor razonable b) flujo de efectivo, y c) Cobertura de una inversión neta en una operación en el extranjero?	No aplica		
Cobertura de valor razonable					
99	33	La entidad cuenta para una cobertura de valor razonable como sigue: La ganancia o pérdida por volver a medir el instrumento de cobertura a valor razonable se reconoce en superávit o déficit, y La ganancia o pérdida en la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto ajusta el valor en libros de la partida cubierta y se reconoce en superávit o déficit?	No aplica		
Cobertura de flujo de efectivo					
102	34	La entidad interrumpe la contabilidad de coberturas de manera prospectiva si: a) el instrumento de cobertura expirase, fuese vendido, resulto o ejercido (este efecto, la sustitución o la renovación sucesiva de un instrumento de cobertura por otro no es una expiración o resultado si dicha sustitución o renovación es parte de la entrega de cobertura documentada de la entidad); b) la cobertura dejó de cumplir los requisitos establecidos para la contabilidad de cobertura; o c) la entidad revoca la designación.	No aplica		
108	35	Si la cobertura de una transacción prevista desear posteriormente lugar al reconocimiento de un activo financiero o un pasivo financiero, ¿las pérdidas o ganancias relacionadas que hubieran sido reconocidas directamente en los activos netos (patrimonio) , se revalorizan en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el mismo periodo o periodos durante los cuales el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al resultado (ahorro o desahorro) del periodo (talo como los periodos en los que se reconoce el ingreso financiero o el gasto financiero)?	No aplica		
109	36	Si la cobertura de una transacción prevista desear posteriormente lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o bien i) una transacción prevista para un activo no financiero o un pasivo no financiero se convierte en un compromiso en firme el que le sea aplicable la contabilidad de la cobertura del valor razonable, la entidad: a) Revaloriza las ganancias o pérdidas relacionadas inmediatamente al resultado (ahorro o desahorro) del periodo en el mismo periodo o periodos durante los cuales el activo adquirido o el pasivo asumido afecte al resultado (ahorro o desahorro) del periodo. b) Da de baja las pérdidas o ganancias relacionadas que se hubieran reconocido directamente en los activos netos (patrimonio) y las incluye en el costo inicial o en el importe en libros del activo o pasivo.	No aplica		
106-113	37	Cuando la entidad la cobertura de flujo de efectivo y una inversión en una operación en el extranjero de la siguiente manera? La porción de la ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura efectiva se reconoce directamente en los activos netos / patrimonio neto a través del estado de cambios en los activos netos / patrimonio neto, y La porción inefectiva de la ganancia o pérdida en el instrumento de cobertura se reconoce en superávit o déficit.	No aplica		
Revelaciones					
10		Un contrato de garantía financiera (financial guarantee contract) es un contrato que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que se incurra cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago conforme a las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda.	No aplicar		
Totales 37			37		
Preguntas pendientes de respuesta			0		
			Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total
Número de ítems			37		37
Ítems no aplicables			34		34

Items aplicables	3	3
Items cumplidos	3	3
Items cumplidos parcialmente	0	0
Items no cumplidos	0	0
Porcentaje de aplicación	100%	100%

Impacto	Bajo	Medio	Alto
	-	-	-
Esfuerzo	Bajo	Medio	Alto
	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoga a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO	SI
La norma posee transitorios	
La norma posee Planes de Acción	No

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	PLAZO			
											Duración meses	Mezses Transcurridos	Mezses para finalizar actividad	
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) =														
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%														
REPRESENTANTE LEGAL	Ana Patricia Rojas Figueroa NOMBRE		FIRMA											
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	Vacante NOMBRE		FIRMA											
CONTADOR	Juan Fernando Chaves Valverde NOMBRE		FIRMA											

NICSP 28 Instrumentos Financieros: Información a Revelar							
Objetivo: requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar: (a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y (b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad está expuesta durante el periodo y lo está al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.							
La norma es aplicable en la entidad (índice Si o No)		Si					
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Revelación							
50	1	Si una entidad adopta la NICSP 28 y la NICSP 30 para los periodos anuales que comienzan antes del 1 de enero de 2013, ¿la entidad revela eso hecho?	No aplica				
9	2	¿La información que se suministra por clases de instrumentos financieros es la siguiente?	No revelar				
9	2 (a)	(a) clases de acuerdo con la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros.	Cumple				
9	2 (b)	(b) información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.	Cumple				
GA1		El párrafo 9 requiere que una entidad agrupe los instrumentos financieros en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información Revelada y que tenga en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Las clases descritas en el párrafo 9 serán determinadas por la entidad y son distintas de las categorías de instrumentos financieros especificadas en la NICSP 29 (que determinan cómo se miden los instrumentos financieros y dónde se reconocen los cambios en el valor razonable). ¿Al determinar las clases de instrumentos financieros, una entidad, como mínimo:	No revelar				
GA2		(a) distinguirá los instrumentos medidos al costo amortizado de los medidos al valor razonable.	No revelar				
		(b) tratará como clase separada o clases separadas a los instrumentos financieros que están fuera del alcance de esta Norma.					
GA3		Una entidad decidirá, en función de sus circunstancias, el nivel de detalle que ha de suministrar para cumplir con los requerimientos de esta Norma, el énfasis que dará a los diferentes aspectos de tales requerimientos y la manera en que agrupará la información para presentar una imagen global sin combinar información que tenga diferentes características. Es necesario:	No revelar				
		(i) lograr un equilibrio entre la sobrecarga de los estados financieros con detalles excesivos que pudieran no ayudar a los usuarios, y el ocultamiento de información importante como resultado de su agregación excesiva. Por ejemplo, una entidad no ocultará información importante incluyéndola entre una gran cantidad de detalles insignificantes. De forma similar, una entidad no revelará información que esté tan agregada que oculte diferencias importantes entre las transacciones individuales y los riesgos asociados.					
		Importancia de los instrumentos financieros para la posición financiera y el rendimiento.	No revelar				
10	3	¿La entidad suministra información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento?	Cumple				
Estado de situación financiera - categorías de activos financieros y pasivos financieros.							
11	4	¿Se revela, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, los importes en libros de cada una de las siguientes categorías de instrumentos financieros definidos en la NICSP 29?	No revelar				
11	4 (a)	(a) activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del ejercicio, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NICSP 29.	No aplica				
11	4 (b)	(b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	Cumple				
11	4 (c)	(c) préstamos y cuentas por cobrar.	Cumple				
11	4 (d)	(d) activos financieros disponibles para la venta.	No aplica				
11	4 (e)	(e) activos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del ejercicio, mostrando por separado: (i) los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial, y (ii) los clasificados como mantenidos para negociación de acuerdo con la NICSP 29.	No aplica				
11	4 (f)	(f) pasivos financieros medidos al costo amortizado.	No aplica				
Activos financieros a valor razonable a nivel de exposición a riesgo.							
12	5	¿Se revela la siguiente información si la entidad hubiera designado un préstamo o una cuenta por cobrar (o un grupo de préstamos o cuentas por cobrar) como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro)?	No revelar				
12	5 (a)	(a) el nivel máximo de exposición al riesgo de crédito (véase el apartado (a) del párrafo 43 del préstamo o cuentas por cobrar) (o del grupo de préstamos o cuentas por cobrar) al final del periodo sobre el que se informa.	No aplica				
12	5 (b)	(b) el importe por el que se mitiga dicho máximo nivel de exposición al riesgo de crédito mediante el uso de derivados de crédito o instrumentos similares.	No aplica				
12	5 (c)	(c) El importe de la variación, durante el periodo y la acumulada, del valor razonable del préstamo o cuenta por cobrar (o del grupo de préstamos o cuentas por cobrar) que sea atribuible a las variaciones en el riesgo de crédito del activo financiero, determinado como:	No revelar				
12	5 (c)(i)	(i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado; o	No aplica				
12	5 (c)(ii)	(ii) el importe que resulta de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del activo.	No aplica				
12		Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés (de referencia) observada, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas.	No revelar				
12	5 (d)	(d) el importe de la variación del valor razonable de cualesquiera derivados de crédito o instrumentos similares vinculados, durante el periodo y la acumulada desde que el préstamo o cuenta por cobrar se hubiera designado.	No aplica				
13	6	¿Si la entidad hubiera designado un pasivo financiero como al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 29, ¿se revela la siguiente?	No revelar				
13	6 (a)	(a) el importe de la variación, durante el periodo y la acumulada, del valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo, determinado como:	No aplicar				
13	6 (a)(i)	(i) el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado (véase el párrafo 64A del Apéndice A); o	No aplica				
13	6 (a)(ii)	(ii) el importe que resulta de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del pasivo.	No aplica				
13		Los cambios en las condiciones de mercado que ocasionan riesgo de mercado incluyen las variaciones en una tasa de interés de referencia.	No revelar				
13		en el precio de un instrumento financiero de otra entidad, en el precio de una materia prima cotizada, en una tasa de cambio de moneda extranjera o en un índice de precios o tasas. Para los contratos que incluyen un componente vinculado al resultado de las inversiones, los cambios en las condiciones de mercado incluyen cambios en el rendimiento del fondo de inversiones, interno o externo, que está vinculado con ellos.					
13	6 (b)	(b) la diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y el importe que la entidad estaría obligada contractualmente a pagar al tenedor de la obligación, en el momento del vencimiento.	No aplica				
14	7	¿La entidad revela lo siguiente?	No revelar				
14	7 (a)	(a) los métodos empleados para cumplir con lo establecido en el apartado (c) del párrafo 12 y en el apartado (a) del párrafo 13.	No aplica				
14	7 (b)	(b) si la entidad cree que la información a revelar para cumplir con lo establecido, no representa fielmente la variación del valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en su riesgo de crédito, las razones por las que ha llegado a esta conclusión y los factores que cree que son relevantes.	No aplica				
Reclasificación							
15	8	Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero (de conformidad con la NICSP 29) como una partida medida:	No aplica				
15	8 (a)	(a) al costo o al costo amortizado, en lugar de al valor razonable; o	No aplicar				
15	8 (b)	(b) al valor razonable, en lugar de al costo o al costo amortizado.	No aplica				
15		¿Se revela el importe reclasificado en o fuera de cada categoría, así como la razón para efectuar dicha reclasificación?	No aplica				
16	9	Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero moviéndolo de la categoría de al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro), o de la categoría de disponibles para la venta, ¿se revela la siguiente información?	No revelar				
16	9 (a)	(a) el importe reclasificado a cada una de esas categorías o fuera de ellas.	No aplica				
16	9 (b)	(b) para cada periodo sobre el que se informa hasta el momento de la baja en cuentas, el importe en libros y el valor razonable de todos los activos financieros que hayan sido reclasificados en el periodo sobre el que se informa y periodos precedentes.	No aplica				
16	9 (c)	(c) si el activo financiero hubiese sido reclasificado de conformidad con el párrafo 55 de la NICSP 29, la situación (excepcional) y los hechos y circunstancias que demuestran que la situación era excepcional.	No aplica				
16	9 (d)	(d) para el periodo sobre el que se informa en el que se haya reclasificado el activo financiero, las pérdidas o ganancias del valor razonable del activo financiero reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo o en los activos netos/patrimonio en el periodo sobre el que se informa y en el periodo precedente;	No aplica				
16	9 (e)	(e) para cada periodo sobre el que se informa posterior a la reclasificación (incluido el periodo sobre el que se informa en el que se hubiese reclasificado el activo financiero) hasta la baja en cuentas del activo financiero, las ganancias o pérdidas del valor razonable que hubiesen sido reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo o en los activos netos/patrimonio si el activo financiero no hubiese sido reclasificado, así como las ganancias, las pérdidas, los ingresos y los gastos reconocidos en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo; y	No aplica				
16	9 (f)	(f) la tasa de interés efectiva y los importes estimados de flujos de efectivo que la entidad previera recuperar, en la fecha de reclasificación del activo financiero.	No aplica				
Baja en cuentas							
17	10	Cuando la entidad ha transferido activos financieros de forma tal que una parte o todos los activos financieros no cumplan las condiciones para darlos de baja en cuentas ¿La entidad revela, para cada clase de dichos activos financieros lo siguiente?	No revelar				
17	10 (a)	(a) la naturaleza de los activos.	No aplica				
17	10 (b)	(b) la naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúa expuesta;	No aplica				
17	10 (c)	(c) cuando la entidad continúe reconociendo la totalidad de los activos, los importes en libros de éstos y de los activos asociados; y	No aplica				
17	10 (d)	(d) cuando la entidad continúe reconociendo los activos en la medida de su implicación continuada, el importe en libros total de los activos originales, el importe de los activos que la entidad continúa reconociendo y el importe en libros de los pasivos asociados.	No aplica				
Garantía colateral							
18	11	¿La entidad revela lo siguiente?	No revelar				
18	11 (a)	(a) el importe en libros de los activos financieros pagaderos como garantía colateral de pasivos o pasivos netos/patrimonio, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados; y	No aplica				
18	11 (b)	(b) los plazos y condiciones relacionados con su pagación.	No aplica				
19	12	Cuando la entidad tiene una garantía colateral (de activos financieros o no financieros) y está autorizada a venderla o a pignorarla sin que se haya producido un incumplimiento por parte del propietario de la garantía colateral, ¿se revela lo siguiente?	No revelar				
19	12 (a)	(a) el valor razonable de la garantía colateral vendida o noivamente pignorada, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y	No aplica				
19	12 (b)	(b) el valor razonable de la garantía colateral vendida o noivamente pignorada, y si la entidad tiene alguna obligación de devolverla; y	No aplica				
19	12 (c)	(c) los plazos y condiciones asociadas a la utilización de la garantía colateral.	No aplica				
Cuenta correctora para pérdidas crediticias							
20	13	¿Cuando los activos financieros se hayan deteriorado por pérdidas crediticias y la entidad registre el deterioro en una cuenta separada (por ejemplo, una cuenta correctora utilizada para registrar los deterioros individuales o una cuenta similar utilizada para registrar un deterioro colectivo de activos) en lugar de reducir directamente el importe en libros del activo, ¿se incluye una conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el periodo, para cada clase de activos financieros?	No aplica				
Instrumentos financieros con múltiples derivaciones implícitos							
21	14	¿Cuando una entidad haya emitido un instrumento que contiene un componente de pasivo y otro de patrimonio (véase el párrafo 33 de la NICSP 28), y el instrumento incorpore varios derivados implícitos cuyos valores fueran interdependientes (como es el caso de un instrumento de deuda convertible con una opción de llamada), ¿se revela la existencia de esas características?	No aplicar				
Incumplimientos y otros eventos							
22	15	¿Para los préstamos por pagar reconocidos al final del periodo sobre el que se informa, la entidad revela lo siguiente?	No revelar				
22	15 (a)	(a) detalles de los incumplimientos durante el periodo que se refieren al principal, a los intereses, a los fondos de amortización para cancelación de deudas o a las condiciones de rescate relativos a esos préstamos por pagar;	No aplica				
22	15 (b)	(b) el importe en libros de los préstamos por pagar que están impagados al final del periodo sobre el que se informa; y	No aplica				
22	15 (c)	(c) si el incumplimiento ha sido corregido o si se han renegotiado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para emisión de los estados financieros.	No aplica				

23	16	Si durante el periodo se hubieran producido infracciones de las condiciones del acuerdo de préstamo, según de las descrita en el párrafo 21, la entidad revela la prima información requerida en el párrafo 22 si dichas infracciones autorizan al prestatista a redimir el reembolso acelerado (a menos que, al final del periodo sobre el que se informa o antes, las infracciones se hubieran corregido a las condiciones del préstamo se hubieran resquebrajado).	No aplica		
Estado de rendimiento financiero			No llenar		
Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas			No llenar		
24	17	La entidad revela las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas: las ganancias o pérdidas netas?	No llenar		
24	17 (a)	(i) ganancias o pérdidas netas por:	No llenar		
		(i) activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo, mostrando por separado:	No llenar		
24	17 (a)	- Los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial	No aplica		
24	17 (a)	- Los activos financieros o pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar de acuerdo con la NICSP 39.	No aplica		
24		(ii) activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado:	No llenar		
24	17 (a)(i)	- El importe de la ganancia o pérdida reconocida directamente en los activos netos/patrimonio durante el periodo y	No aplica		
24	17 (a)(i)	- El importe que ha sido reclassificado de los activos netos/patrimonio y reconocido directamente en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo;	No aplica		
24	17 (a)(i)	(iii) inversiones mantenidas hasta el vencimiento;	No aplica		
24	17 (a)(i)	(iv) préstamos a cuentas por cobrar y;	No aplica		
24	17 (a)(i)	(v) pasivos financieros medidos al costo amortizado;	No aplica		
24	17 (b)	(ii) importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros o los pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.	No aplica		
24	17 (b)	(iii) ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surjan de:	No llenar		
24	17 (b)(i)	(i) activos financieros o pasivos financieros que no se miden al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo; y	No aplica		
24	17 (b)(i)	(ii) actividades financieras o de administración que supongan la tenencia o inversión de activos por cuenta de terceros, fiduciarios, agentes de prestaciones por cuenta o para instituciones.	No aplica		
24	17 (c)	(i) ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados, desglosados de acuerdo con el párrafo 64.3 de la NICSP 39; y	No aplica		
24	17 (d)	(ii) el importe de las pérdidas por deterioros de valor para cada clase de activos financieros.	Cumple		
Otra información o revelación			No llenar		
Políticas Contables			No llenar		
25	18	¿La entidad revela, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros?	Cumple		
GAS		¿Se revela para los activos financieros o pasivos financieros designados como al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo lo siguiente?	No llenar		
GAS	18 (a)	(i) La naturaleza de los activos financieros o pasivos financieros que la entidad haya designado como al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo.	Cumple		
GAS	18 (b)	(ii) Los criterios para designar así a los activos financieros o pasivos financieros en el momento de su reconocimiento inicial; y	Cumple		
GAS	18 (c)	(c) la manera en que la entidad ha cumplido las condiciones establecidas en los párrafos 10, 13 o 14 de la NICSP 39 para estas designaciones.	No llenar		
GAS	18 (d)(i)	(i) Para los instrumentos designados de acuerdo con el apartado (b)(i) de la definición de activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo de la NICSP 39, esta información a revelar incluirá una descripción narrativa de las circunstancias subyacentes a la incongruencia, en la medición o en el reconocimiento, que en otro caso podrían surgir.	No aplica		
GAS	18 (d)(ii)	(ii) Para los instrumentos designados de acuerdo con el apartado (b)(ii) de la definición de activo financiero o pasivo financiero al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo de la NICSP 39, esta información a revelar incluirá una descripción narrativa de la manera en que la designación al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo resulta congruente con la estrategia de inversión o gestión del riesgo que tenga documentada la entidad.	No aplica		
GAS	19	¿La entidad revela la siguiente:	No llenar		
GAS	19 (a)	(i) los criterios para la clasificación de los activos financieros como disponibles para la venta,	No aplica		
GAS	19 (b)	(ii) si las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan aplicando la fecha de negociación o la fecha de liquidación (véase el párrafo 40 de la NICSP 39).	No aplica		
GAS	19 (c)	(i) los criterios para determinar cuándo el importe en libros de un activo financiero deteriorado se reduce directamente (o, en el caso de reversión de un deterioro, se incrementa directamente ese importe en libros) y cuándo se utiliza una cuenta correctora;	No llenar		
GAS	19 (c)(i)	(ii) los criterios para determinar cuándo el importe en libros de un activo financiero deteriorado se reduce directamente (o, en el caso de reversión de un deterioro, se incrementa directamente ese importe en libros) y cuándo se utiliza una cuenta correctora;	No aplica		
GAS	19 (c)(ii)	(iii) los criterios para dar de baja, contra la cuenta correctora, importes de los activos financieros deteriorados (véase el párrafo 20).	No aplica		
GAS	19 (d)	(iv) cómo se han determinado las ganancias o pérdidas netas de cada categoría de instrumentos financieros (véase el apartado (i) del párrafo 24), por ejemplo, ¿las ganancias o pérdidas netas en partidas registradas al valor razonable con cambios en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo incluyen intereses o ingresos por dividendos o distribuciones similares.	No aplica		
GAS	19 (e)	(v) los criterios que utiliza la entidad para determinar que existe evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro (véase el apartado (ii) del párrafo 24).	Cumple		
GAS	19 (f)	(vi) cuando se hayan renunciado las condiciones de los activos financieros que de otro modo estarían en mora o deteriorados, la política contable adoptada para los activos financieros sujetos a esas condiciones (véase el apartado (ii) del párrafo 43).	Cumple		
GAS	19 (g)	(g) para los contratos de garantía financiera a través de una transacción sin contraprestación, en que no se puede determinar el valor razonable y una provisión es reconocida de acuerdo con la NICSP 39, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, revelar la información de las circunstancias que dan lugar a que se reconozca una provisión.	No aplica		
GAS	20	¿Se revelan, en el resumen de políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de los que involucren estimaciones, que la dirección haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros?	No aplica		
Naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de instrumentos financieros			No llenar		
26	21	¿La entidad revela información, por separado, referida a cada tipo de cobertura descrita en la NICSP 39 (es decir, cobertura del valor razonable, cobertura de los flujos de efectivo o cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero) sobre los extremos siguientes?	No llenar		
26	21 (a)	(i) una descripción de cada tipo de cobertura;	No aplica		
26	21 (b)	(ii) una descripción de los instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y de sus extremos relevantes al final del periodo sobre el cual se informa; y	No aplica		
26	21 (c)	(c) la naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos;	No aplica		
27		Para las coberturas de flujos de efectivo, ¿la entidad revela lo siguiente?	No llenar		
27	22 (a)	(i) los periodos en los que se espera que se produzcan los flujos de efectivo, así como en los que se espera que afecten al resultado (ahorro o desahorro) del periodo.	No aplica		
27	22 (b)	(ii) una descripción de las transacciones previstas para las que se haya utilizado previamente la contabilidad de cobertura, pero cuya ocurrencia ya no se espera.	No aplica		
27	22 (c)	(i) el importe que se reclassifica de los activos netos/patrimonio y se incluye en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo, mostrando el importe incluido en cada partida del estado de rendimiento financiero;	No aplica		
27	22 (d)	(ii) el importe que, durante el periodo, se haya eliminado de los activos netos/patrimonio y se haya incluido en el costo inicial o en otro importe en libros de un activo no financiero o de un pasivo no financiero adquirido o en el que se haya incurrido y que haya sido tratado como transacciones previstas altamente probables subyacentes.	No aplica		
28		¿La entidad revela por separado lo siguiente?	No llenar		
28	23 (a)	(i) las coberturas del valor razonable, las ganancias o pérdidas;	No llenar		
28	23 (a)	(ii) el instrumento de cobertura; y	No aplica		
28	23 (b)	(i) de la medida cubierta que se atribuye al riesgo cubierto;	No aplica		
28	23 (b)	(ii) la ineficacia reconocida en resultados (ahorro o desahorro) que surja de coberturas de los flujos de efectivo; y	No aplica		
28	23 (b)	(iii) la ineficacia reconocida en resultados (ahorro o desahorro) que surja de coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.	No llenar		
Valor razonable			No llenar		
No se requiere información a revelar sobre el valor razonable					
35		(ii) cuando el importe en libros sea una aproximación razonable al valor razonable, por ejemplo para instrumentos financieros tales como cuentas por pagar a por cobrar a corto plazo;	No llenar		
		(iii) en el caso de una inversión en instrumentos de patrimonio que no tenga un precio de mercado cotizado en un mercado activo, o en derivados calculados con éxito, que se miden al costo de acuerdo con la NICSP 39 porque su valor razonable no puede ser determinado con fiabilidad; y	No llenar		
		(iv) para un contrato que contenga un componente de participación discrecional, si el valor razonable de dicho componente no puede ser determinado de forma fiable.	No llenar		
29	24	¿La entidad revela el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros, de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros?	No aplica		28 sep
30	25	¿Al revelar los valores razonables, la entidad agrupa los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero solo los comparará en la medida en que sus importes en libros estén compensados en el estado de situación financiera?	No aplica		28 sep
31	26	¿La entidad revela lo siguiente para cada clase de instrumentos financieros:	No llenar		
31	26 (a)	(i) los métodos utilizados para determinar el valor razonable;	No aplica		
31	26 (b)	(ii) y, cuando se utilice una técnica de valoración, las suposiciones aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros y pasivos financieros.	No aplica		
31		Por ejemplo, siempre que fuera aplicable, una entidad revelará información sobre las suposiciones relativas a los ratios de cancelación anticipada, los ratios por pérdidas de crédito estimados y las tasas de interés o de descuento.	No llenar		
31	26 (c)	(iii) la naturaleza del cambio; y	No aplica		
31	26 (d)	(iv) las razones para haberlo realizado.	No aplica		
32	27	¿Para revelar la información requerida por el párrafo 33 la entidad:			
		utiliza las mediciones al valor razonable realizadas utilizando una jerarquía de valor razonable, que refleje la relevancia de los datos de entrada utilizados para llevar a cabo dichas mediciones. La jerarquía de valor razonable tendrá los siguientes niveles?	No llenar		
32	27 (a)	(i) precios cotizados (los quitarán en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1).	No aplica		
32	27 (b)	(ii) datos de entrada distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios) (Nivel 2); y	No aplica		
32	27 (c)	(iii) datos de entrada no utilizables para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables (datos de entrada no observables) (Nivel 3).	No aplica		
32	28	El nivel en la jerarquía de valor razonable, dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable en su totalidad se determinará sobre la base de los datos de entrada de nivel más bajo que sea relevante para la medición del valor razonable en su totalidad. A estos efectos, la relevancia de un dato de entrada se evalúa con respecto a la totalidad de la medición del valor razonable. Si una medición del valor razonable utiliza datos de entrada observables que requieren ajustes imparciales basados en datos de entrada no observables, la medición es de Nivel 3. Evaluar la relevancia de un dato de entrada en particular para la medición del valor razonable en su totalidad requiere la utilización del juicio, considerando los factores siguientes del activo o pasivo:	No llenar		
33	29	Para las mediciones del valor razonable, reconocidas en el estado de situación financiera, la entidad revela para cada clase de instrumentos financieros lo siguiente?	No llenar		
33	29 (a)	(i) el nivel en la jerarquía de valor razonable en el cual se clasifican las mediciones del valor razonable en su totalidad, agrupando las mediciones del valor razonable de acuerdo con los niveles definidos en el párrafo 33;	No aplica		
33	29 (b)	(ii) cualquier transferencia relevante entre los Niveles 1 y 2 de la jerarquía de valor razonable y las razones de dichas transferencias. Las transferencias hacia cada nivel se registrarán y comentarán de forma separada de las transferencias salidas de cada nivel. A estos efectos, la relevancia se juzgará con respecto al resultado (ahorro o desahorro) del periodo, y al total de activos o de pasivos.	No aplica		
33	29 (c)	(iii) para mediciones al valor razonable de Nivel 3, una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre, revelando por separado los cambios durante el periodo atribuidos a lo siguiente:	No llenar		
33	29 (c)(i)	(i) ganancias y pérdidas totales del periodo reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo, y una descripción de dónde se presentan en el estado de rendimiento financiero;	No aplica		
33	29 (c)(ii)	(ii) ganancias y pérdidas totales reconocidas en los activos netos/patrimonio;	No aplica		
33	29 (c)(iii)	(iii) compras, ventas, emisiones o liquidaciones (revelando por separado cada tipo de movimiento); y	No aplica		
33	29 (c)(iv)	(iv) transferencias hacia o desde el Nivel 3 (por ejemplo transferencias atribuidas a cambios en la observabilidad de los datos del mercado) y las razones para efectuar esas transferencias. Para transferencias relevantes, las que sean hacia el Nivel 3 se registrarán y comentarán por separado de las realizadas desde dicho nivel.	No aplica		

33	29 (d)	(d) el importe de las ganancias o pérdidas totales del periodo mencionados en el apartado (d)(i) anterior, reconocidos en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo que sean atribuibles a las ganancias o pérdidas relacionadas con aquellos activos y pasivos que se mantengan al final del periodo sobre el que se informa, así como una descripción de dónde se presentan dichas ganancias o pérdidas en el estado de rendimiento financiero.	No aplica		
33	29 (e)	(e) para mediciones del valor razonable de Nivel 3 en las que al cambiar uno o más datos de entrada a otras suposiciones alternativas razonablemente posibles cambiaría de forma significativa el valor razonable, se revela	No Borrar		
33	29 (e)	(i) el hecho	No aplica		
33	29 (e)	(ii) el efecto de estos cambios	No aplica		
33	29 (e)	(iii) la forma en que se calculó el efecto de un cambio para reflejar un supuesto alternativo razonablemente posible	No aplica		
33		Con este propósito, la relevancia puede juzgarse con respecto al resultado (ahorro o desahorro) del periodo, o como el total de los activos o pasivos o, cuando los cambios se reconozcan en los activos netos/patrimonio.	No Borrar		
33		¿Una entidad presentará la información a revelar de tipo cuantitativo requerida por este párrafo en forma de tabla, o menos que sea más separada otra forma?	No Borrar		
34	30	¿La entidad revela, para cada clase de instrumentos financieros?	Cumple		
34		"¿El mercado de un instrumento financiero no fuera activo, una entidad determinará su valor razonable utilizando una técnica de valoración (véanse los párrafos GA106 o GA112 de la NICSP 29). En cualquier caso, la mejor evidencia del valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es el precio de la transacción de los datos, el valor razonable de la compensación dada o recibida, o menos que se cumplan las condiciones descritas en el párrafo GA108 de las NICSP 29. De ello se deduce que podría haber una diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el importe que se determinará en esa fecha utilizando la técnica de valoración"	No Borrar		
34	30 (a)	(a) la política contable que utiliza para reconocer esa diferencia en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio	No aplica		
34	30 (b)	(b) la diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo al principio y al final del periodo, junto con una conciliación de esa diferencia durante ese periodo con el saldo	No aplica		
36	31	En los casos descritos en la NICSP 30.35 (b) y (c), (es decir, cuando el valor razonable no puede medirse de manera confiable y, por lo tanto, no se revela, ¿la entidad revela información para ayudar a los usuarios de los estados financieros a emitir sus propios juicios sobre el alcance de posibles diferencias entre el valor en libros de activos financieros y valores financieros a pagar razonables, incluyendo:	No Borrar		
36	31 (a)	(a) el hecho de que se ha revelado información sobre el valor razonable porque éste no puede ser medido de forma fiable;	Cumple		
36	31 (b)	(b) una descripción de los instrumentos financieros, su importe en libros y una explicación de la razón por la que el valor razonable no puede ser determinado de forma fiable;	Cumple		
36	31 (c)	(c) información acerca del mercado para los instrumentos financieros;	No aplica		
36	31 (d)	(d) información sobre si la entidad pretende disponer de esos instrumentos financieros, y cómo piensa hacerlo; y	Cumple		
36	31 (e)	(e) cuando algunos instrumentos financieros, cuyo valor razonable no pudiera ser estimado con fiabilidad previamente, hayan sido dados de baja en cuentas, informa lo siguiente:	No Borrar		
36	31 (e)	(i) el hecho	No aplica		
36	31 (e)	(ii) el importe en libros en el momento de la baja en cuentas	No aplica		
36	31 (e)	(iii) el importe de la ganancia o pérdida reconocida	No aplica		
36		Valor razonable	No Borrar		
37	32	Los préstamos en condiciones favorables son los concedidos por entidades por debajo de las condiciones de mercado. Ejemplos de préstamos en condiciones favorables concedidos por entidades incluyen préstamos a socios en desarrollo, o pequeños grupos, préstamos concedidos a estudiantes idóneos para educación universitaria o superior y préstamos para la adquisición de vivienda concedidos a familias con bajos ingresos."	No Borrar		
37	33	Con respecto a préstamos en condiciones favorables ¿la entidad revela lo siguiente?	No Borrar		
37	33 (a)	(a) una conciliación entre los importes de apertura a cierre de los préstamos en libros, incluyendo:	No Borrar		
37	33 (a)	(i) el valor nominal de nuevos préstamos concedidos durante el periodo;	No aplica		
37	33 (a)	(ii) el valor razonable ajustado en el momento del reconocimiento inicial;	No aplica		
37	33 (a)	(iii) préstamos reembolsados durante el periodo;	No aplica		
37	33 (a)	(iv) pérdidas por deterioro del valor reconocidas;	No aplica		
37	33 (a)	(v) cualquier incremento durante el periodo en el importe descontado, procedente del paso del tiempo; y	No aplica		
37	33 (a)	(vi) otros cambios.	No aplica		
37	33 (b)	(b) el valor nominal de los préstamos al final del periodo;	No aplica		
37	33 (c)	(c) el propósito y términos de los distintos tipos de préstamos; y	No aplica		
37	33 (d)	(d) suposiciones de valoración.	No aplica		
Normas		alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros	No Borrar		
39		"La información a revelar requerida por los párrafos 40 a 49 se centra en los riesgos procedentes de instrumentos financieros y en la manera en que han sido gestionados. Dichos riesgos incluyen por lo general, sin que limitación sea exclusiva, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.	No Borrar		
38	34	¿La entidad revela información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad está expuesta al final del periodo sobre el que se informa?	Cumple		
Información cualitativa			No Borrar		
40	35	Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, ¿la entidad revela lo siguiente?	No Borrar		
40	35 (a)	(a) las exposiciones al riesgo a la firma en que dicho riesgo	Cumple		
40	35 (b)	(b) los objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlos;	Cumple		
40	35 (c)	(c) cualquier cambio habido en (a) o (b) desde el periodo precedente.	Cumple		
Información cuantitativa			No Borrar		
41	36	¿Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revela lo siguiente?	No aplica		
41	36 (a)	(a) datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo al final del periodo sobre el que se informa. Esta información a revelar estará basada en la que se suministra internamente al personal clave de la dirección de la entidad o que se lo define en la NICSP 20, Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, por ejemplo a través de administración de la entidad o a su estructura principal;	No aplica		
41	36 (b)	(b) la información a revelar requerida por los párrafos 43 a 46 en la medida en que no haya sido suministrada siguiendo el apartado (a), salvo que el riesgo no sea significativo (para un debate sobre la importancia relativa a materialidad, véase en los párrafos 45 a 47 de la NICSP 31);	No aplica		
41	36 (c)	(c) las concentraciones de riesgo, si no resultan aparientes de los apartados (a) y (b);	No aplica		
GA8	37	¿La información a revelar sobre concentraciones de riesgo incluye lo siguiente?	No aplica		
GA8	37 (a)	(a) una descripción de la manera en que la dirección determina esas concentraciones;	No aplica		
GA8	37 (b)	(b) una descripción de las características compartidas que identifican cada concentración (por ejemplo la geografía, el área geográfica, la moneda y el mercado); y	Cumple		
GA8	37 (c)	(c) el importe de la exposición al riesgo asociada con todos los instrumentos financieros que comparten esa característica.	No aplica		
42	38	¿Los datos cuantitativos revelados al final del periodo sobre el que se informa fueran poco representativos de la exposición al riesgo de la entidad durante el periodo, ¿se suministra la información adicional que sea representativa?	No aplica		
Riesgo de crédito			No Borrar		
43	39	¿La entidad revela, para cada clase de instrumentos financieros lo siguiente?	No Borrar		
43	39 (a)	(a) el importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias (por ejemplo acuerdos de liquidación por el neto que no cumplen las condiciones para su compensación de acuerdo con la NICSP 28);	No aplica		
43	39 (b)	(b) con respecto al importe revelado en (a), una descripción de las garantías colaterales tomadas para asegurar el cobro y de otras mejoras crediticias;	No aplica		
43	39 (c)	(c) información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor;	No aplica		
43	39 (d)	(d) el importe en libros de los activos financieros que están en mora o que se habrían deteriorado, cuyas condiciones han sido enagavadas.	No aplica		
Máximo nivel de exposición al riesgo de crédito (párrafo 39a)			No Borrar		
GA8		"El apartado (a) del párrafo 43 requiere la revelar el importe que mejor represente el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito de la entidad. En el caso de un activo financiero, generalmente es su importe bruto en libros, neto de:	No Borrar		
		(i) cualquier importe compensado de acuerdo con la NIC 28; y			
		(ii) cualquier pérdida por deterioro reconocida de acuerdo con la NICSP 29."			
GA10	40	"Las actividades que dan lugar al riesgo de crédito y el máximo nivel de exposición asociado al mismo incluyen, sin limitarse a ellos:	No Borrar		
		(a) la concesión de préstamos y cuentas por cobrar a los clientes, así como la realización de depósitos en otras entidades; en estos casos, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito será el importe en libros de los activos financieros relacionados;			
		(b) la realización de contratos de derivados (por ejemplo contratos sobre moneda extranjera, permisos de tasas de interés o derivados de crédito). Cuando el activo resultante es más el valor razonable, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa será igual a su importe en libros;	No Borrar		
		(c) la concesión de garantías financieras. En este caso, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito es el importe máximo que la entidad tendría que pagar si se ejecutara la garantía, que puede ser significativamente superior al importe reconocido como pasivo.			
		(d) la emisión de un compromiso de préstamo que sea irrevocable a lo largo de la vida de la línea de crédito, o que sólo sea revocable en respuesta a un cambio adverso significativo. Si el emisor no pudiese liquidar el compromiso de préstamo en términos netos con efectivo u otro instrumento financiero, el máximo nivel de exposición al riesgo de crédito será el importe total del compromiso. Éste es así porque existe incertidumbre sobre si en el futuro se dispondrá de algún importe sobre la parte no disuelta. El importe del riesgo puede ser significativamente mayor que el importe reconocido como activo.			
Máximo nivel de exposición al riesgo de crédito (párrafo 40a)			No Borrar		
44	41	¿La entidad revela, para cada clase de activo financiero lo siguiente?	No Borrar		
44	41 (a)	(a) un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa están en mora pero no deteriorados;	No aplica		
44	41 (b)	(b) un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro;	No aplica		
44	41 (c)	(c) para los importes que se hayan revelado en (a) y (b), una descripción de las garantías colaterales tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, a menos que ésta sea impracticable, así como una estimación de su valor razonable.	No aplica		
Garantías colaterales y otras mejoras crediticias obtenidas			No Borrar		
45	42	¿Para una entidad otorga, durante el periodo, activos financieros o no financieros mediante la toma de posesión de garantías colaterales para asegurar el cobro, o alguna otra mejora crediticia (por ejemplo, avales), y tales activos cumplen los criterios de reconocimiento contenidos en otras Normas, ¿la entidad revela lo siguiente?	No aplica		
45	42 (a)	(a) la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos; y	No aplica		
45	42 (b)	(b) cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, y para utilizarlos en sus operaciones.	No aplica		
Riesgo de liquidez			No Borrar		
46	43	¿La entidad revela lo siguiente?	No Borrar		
46	43 (a)	(a) un análisis de vencimientos para pasivos financieros no derivados (incluyendo contratos de garantía financiera emitidos) que muestra los vencimientos contractuales restantes;	No aplica		
46	43 (c)	(c) una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a) y (b).	No aplica		
GA11	43 (b)	(b) De acuerdo con el apartado (a) del párrafo 41, una entidad revelará datos cuantitativos resumidos acerca de su exposición al riesgo de liquidez, sobre la base de la información proporcionada internamente al personal clave de la gerencia. Una entidad explicará cómo se determinan esos datos. Si las salidas de efectivo u otro activo financiero incluidas en un dato pueden:	No Borrar		
GA11	43 (b)	(a) tener lugar de forma significativa con anterioridad a lo indicado en los datos; o	No aplica		
GA11	43 (b)	(b) ser por importes significativamente diferentes de los indicados en dichos datos (por ejemplo, para un derivado que está incluido en los datos sobre una base de liquidación neto pero para el cual la contraparte tiene la opción de requerir la liquidación bruta).	No aplica		
Riesgo de Mercado			No Borrar		
Análisis de sensibilidad			No Borrar		
47	44	¿Salvo que una entidad cumpla lo establecido en el párrafo 48, ¿se revela lo siguiente?	No Borrar		
47	44 (a)	(a) un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad está expuesta al final del periodo sobre el que se informa, mostrando cómo podría verse afectado el resultado (ahorro o desahorro) del periodo y los activos netos/patrimonio que se habrían visto afectados por cambios en la variable relevante de riesgo, que sean razonablemente posibles en dicho hecho;	No aplica		
47	44 (b)	(b) los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad; y	No aplica		
47	44 (c)	(c) los cambios habidos desde el periodo anterior en los métodos e hipótesis utilizados, así como las razones de tales cambios.	No aplica		

[illegible]

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algun transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

La norma posee transitorios

SI

La norma posee Planes de Acción

NO

FILTRO DE BRECHAS

PLAZO

Fecha de Inicio

Fecha para Finalizar

Fecha Actual

Duración meses

Meses Transcurridos

Meses para finalizar actividad

Numero de planillo	Numero pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) =													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%													
REPRESENTANTE LEGAL	Ana Patricia Rojas Figueroa NOMBRE		FIRMA										
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	Vacante NOMBRE		FIRMA										
CONTADOR	Juan Fernando Chaves Valverde NOMBRE		FIRMA										

NICSP 23

Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente

Objetivo: Establecer la contabilización de acuerdos de concesión de servicios por la concedente, una entidad del sector público.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)

No

Numero de párrafo	Numero pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Como concedente ¿reconoce un activo proporcionado por el operador y una mejora de un activo ya existente de la concedente como un activo de concesión de servicios si: a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con el activo, a quién debe proporcionarlos y a qué precio? b) la concedente controla—a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera—cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo?						
10	2	Como entidad concedente ¿se mide inicialmente el activo de concesión de servicios reconocido por su valor razonable?	No llenar			
11	3	La concedente mide inicialmente el activo de concesión de servicios reconocido de acuerdo con el párrafo 10 (o el párrafo 10 para un activo de vida completa) por su valor razonable, excepto según lo señalado en el párrafo 12?				
12	4	Si un activo existente de la concedente cumple las condiciones ¿se reafirma el activo existente como un activo de concesión de servicios?				
14	5	Cuando como concedente reconoce un activo de concesión de servicios, ¿también se reconoce un pasivo?				
18	6	Si como concedente se tiene una obligación incondicional para pagar efectivo u otro activo financiero al operador por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo de concesión de servicios, ¿se contabiliza el pasivo reconocido como un pasivo financiero?				
18-24	7	De acuerdo con la NICSP 32, existen dos métodos de contabilización de la responsabilidad de adquirir un activo de concesión de servicios del operador: a) Método del pasivo financiero: cuando la entidad se compromete a compensar al operador monetariamente o con otro activo. b) Método de concesión de derechos: cuando la entidad otorga el derecho al operador a obtener ingresos de terceros u otro activo generador de ingresos. ¿El otorgante diferencia entre los dos métodos mencionados anteriormente?				
15	8	¿El pasivo reconocido de acuerdo con el párrafo 14 se mide inicialmente por el mismo importe que el activo de concesión de servicios de acuerdo con el párrafo 11, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo de la concedente al operador o del operador a la concedente)?				
22	9	¿La carga financiera y las cargas por los servicios proporcionados por el operador en un acuerdo de concesión de servicios determinadas se contabilizan como gastos?				
24	10	Cuando el otorgante no tiene una obligación incondicional de pagar en efectivo u otro activo financiero, pero otorga al operador el derecho a generar ingresos de terceros usuarios o activos generadores de ingresos, ¿el otorgante contabiliza el pasivo como la parte no ganada de los ingresos que surgen? (Del intercambio de activos entre el otorgante y el operador?)				
13	11	¿Se están midiendo los activos de concesión de servicios de acuerdo con los mismos requisitos de medición que la NICSP 17, Planta y equipo de propiedad o Activos intangibles de la NICSP 31 después del reconocimiento inicial?				
21	12	Como concedente se asigna los pagos al operador y los contabiliza de acuerdo con su esencia como una reducción en el pasivo reconocido o una carga financiera, y cargas por los servicios proporcionados por el operador?				
25	13	Como concedente ¿reconoce el ingreso y reduce el pasivo reconocido según la esencia económica del acuerdo de concesión del servicio?				
Revelaciones						
8		“Un operador o efectos de esta Norma, es la entidad que utiliza el activo de concesión de servicios para proporcionar servicios públicos, sujeto al control del activo por la concedente.	No llenar			
32	14	La entidad considera todos los aspectos de un acuerdo de concesión de servicios al determinar las revelaciones apropiadas?	No llenar			
32	15	Si la entidad es un Concedente, ¿la entidad revela lo siguiente para cada acuerdo de concesión de servicio individual material?	No llenar			
32	15 (a)	¿a) una descripción del acuerdo de concesión.				
32	15 (b)	¿b) términos significativos del acuerdo que puedan afectar al importe, calendario y certeza de los flujos de efectivo futuros.				
32	15 (c)	¿c) la naturaleza y alcance (por ejemplo, cantidad, periodo o importe, según lo que resulte adecuado) de:	No llenar			
32	15 (c)(i)	¿i) derechos a utilizar activos especificados.				
32	15 (c)(ii)	¿ii) derechos a esperar que el operador proporcione servicios especificados en relación al acuerdo de concesión de servicios.				
32	15 (c)(iii)	¿iii) el importe en libros de los activos de concesión de servicios reconocidos al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo activos existentes de la concedente reclassificados como activos de concesión de servicios.				
32	15 (c)(iv)	¿iv) derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio.				
32	15 (c)(v)	¿v) opciones de renovación y terminación.				
32	15 (c)(vi)	¿vi) otros derechos y obligaciones (por ejemplo, una significativa reparación de los activos de concesión de servicios).				
32	15 (c)(vii)	¿vii) obligaciones de proporcionar al operador acceso a activos de concesión de servicios u otros activos generadores de ingresos.				
32	15 (c)(viii)	¿viii) cambios en el acuerdo que ocurren durante el periodo sobre el que se informa.				
Totales						
15		Preguntas pendientes de respuesta	26			
Reconocimiento y medición						
Revelaciones						
Total						
Número de ítems						
Ítems no aplicables						
Ítems aplicables						
Ítems cumplidos						
Ítems cumplidos parcialmente						
Ítems no cumplidos						
Porcentaje de aplicación						
Impacto						
Esfuerzo						

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO

La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Numero de párrafo	Numero pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	PLAZO	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
										27/07/2023 11:38		-	1,594	1,594
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 1														
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%														
JERARCA MAXIMO	NOMBRE		FIRMA											
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE		FIRMA											
CONTADOR	NOMBRE		FIRMA											

NICSP 34

Estados Financieros Separados

Objetivo: El objetivo de esta Norma es establecer los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepare estados financieros separados.

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)

SI

NO

Completar cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones																																												
Reconocimiento y medición																																																		
12	1	Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones similares en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, de la siguiente forma:																																																
12	1 (a)	(a) el costo,																																																
12	1 (b)	(b) de acuerdo con la NICSP 41; o																																																
12	1 (c)	(c) utilizando el método de la participación como se describe en la NICSP 36																																																
13	2	Si una entidad opta, de acuerdo con el párrafo 24 de la NICSP 36, por medir sus inversiones en asociadas o negocios conjuntos a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 41; (¿a entidad contabiliza también esas inversiones de la misma forma en los estados financieros separados?)																																																
16	3	¿La entidad reconoce dividendos o distribuciones similares de una entidad controlada, un negocio conjunto o una asociada cuando se establece el derecho de la entidad a recibir el dividendo o una distribución similar?	No llenar																																															
Revelaciones																																																		
19	4	¿La entidad aplica todas las NICSP que correspondan cuando proporcione información a revelar en sus estados financieros separados, incluyendo los requerimientos de los párrafos 20 y 23?																																																
20	5	Cuando una entidad controladora, de acuerdo con el párrafo 5 de la NICSP 35, opte por no elaborar estados financieros consolidados y en su lugar prepare estados financieros separados; ¿revela en esos estados financieros separados lo siguiente?																																																
20	5 (a)	(a) el hecho de que los estados financieros son estados financieros separados; y																																																
20	5 (a)(i)	(i) que se ha utilizado la excepción de consolidación.																																																
20	5 (a)(ii)	(ii) el nombre de la entidad cuyos estados financieros consolidados que cumplen con las NICSP han sido elaborados para uso público; y																																																
20	5 (a)(iii)	(iii) la dirección donde se pueden obtener esos estados financieros consolidados.																																																
20	5 (b)	(b) Una lista de inversiones significativas en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, incluyendo:																																																
20	5 (b)(i)	(i) El nombre de las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas.																																																
20	5 (b)(ii)	(ii) La participación en la que esas entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas operan (si es diferente del de la entidad controladora).																																																
20	5 (b)(iii)	(iii) La proporción de participación en la propiedad mantenida en esas entidades y una descripción de la forma en que se ha determinado la participación en la propiedad.																																																
20	5 (b)(iv)	(iv) una descripción del método utilizado para contabilizar las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, enumeradas según (b).																																																
21	6	Cuando una entidad de inversión que es una entidad controladora (distinta de una entidad controladora cubierta por el párrafo 20) prepare, de acuerdo con el párrafo 10, los estados financieros separados como sus únicos estados financieros, ¿la entidad revela este hecho?																																																
21	6	La entidad de inversión presentará también la información a revelar relativa a las entidades de inversión requerida por la NICSP 38, Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades.																																																
22	7	¿Se requiere que una entidad controladora que no es en sí misma una entidad de inversión, de acuerdo con el párrafo 16 de la NICSP 35, mida las inversiones de una entidad de inversión controlada a valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) de acuerdo con la NICSP 41 y consolide los otros activos y pasivos e ingresos y gastos de la entidad de inversión controlada; ¿la entidad revela este hecho?																																																
23	8	Cuando una entidad controladora (distinta de la contemplada en los párrafos 20 y 21) o un inversor con control conjunto en una participada, o con influencia significativa sobre ésta, elabore estados financieros separados, la entidad controladora o inversor identificará los estados financieros elaborados de acuerdo con la NICSP 35, NICSP 36 o NICSP 37 con los que se relacionan. La entidad controladora o inversor revelará también en sus estados financieros separados lo siguiente:	No llenar																																															
23	8 (a)	(a) El hecho de que se trata de estados financieros separados, así como las razones por las que se han preparados, en caso de que no fueran requeridos por la legislación u otra autoridad.																																																
23	8 (b)	(b) Una lista de entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, incluyendo:																																																
23	8 (b)(i)	(i) El nombre de las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas.																																																
23	8 (b)(ii)	(ii) La participación en la que esas entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas operan (si es diferente del de la entidad controladora).																																																
23	8 (b)(iii)	(iii) La proporción de participación en la propiedad mantenida en esas entidades y una descripción de la forma en que se ha determinado la participación en la propiedad.																																																
23	8 (c)	(c) una descripción del método utilizado para contabilizar las entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas, enumeradas según (b).																																																
Totales			0																																															
Preguntas pendientes de respuesta			24																																															
<table><thead><tr><th></th><th>Reconocimiento y medición</th><th>Revelaciones</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Número de ítems</td><td>5</td><td>19</td><td>24</td></tr><tr><td>Ítems no aplicables</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems aplicables</td><td>5</td><td>19</td><td>24</td></tr><tr><td>Ítems cumplidos</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems cumplidos parcialmente</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Ítems no cumplidos</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Porcentaje de aplicación</td><td>0%</td><td>0%</td><td>0%</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th></th><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Impacto</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr><tr><td>Esfuerzo</td><td>-</td><td>-</td><td>-</td></tr></tbody></table>								Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total	Número de ítems	5	19	24	Ítems no aplicables	0	0	0	Ítems aplicables	5	19	24	Ítems cumplidos	0	0	0	Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0	Ítems no cumplidos	0	0	0	Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%		Bajo	Medio	Alto	Impacto	-	-	-	Esfuerzo	-	-	-
	Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total																																															
Número de ítems	5	19	24																																															
Ítems no aplicables	0	0	0																																															
Ítems aplicables	5	19	24																																															
Ítems cumplidos	0	0	0																																															
Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0																																															
Ítems no cumplidos	0	0	0																																															
Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%																																															
	Bajo	Medio	Alto																																															
Impacto	-	-	-																																															
Esfuerzo	-	-	-																																															
En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se acoge a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:																																																		
¿Responde con SI o NO?																																																		
La norma posee Excepciones																																																		
La norma posee Plazos de Acción																																																		
FILTRO DE BRECHAS																																																		
<table><thead><tr><th colspan="2"></th><th colspan="6">PLAN</th></tr><tr><th>Número de párrafo</th><th>Número pregunta</th><th>Acciones para brechas</th><th>Actividades de cumplimiento</th><th>% de Avance Plan de acción</th><th>Requerimientos</th><th>Recursos</th><th>Responsable</th><th>Fecha de Inicio</th><th>Fecha para Finalizar</th><th>Fecha Actual</th><th>Duración meses</th><th>Meses Transcurridos</th><th>Meses para finalizar actividad</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>27/07/2023 11:38</td><td></td><td>-</td><td>1,504</td><td>1,504</td></tr></tbody></table>									PLAN						Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad											27/07/2023 11:38		-	1,504	1,504							
		PLAN																																																
Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha para Finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad																																					
										27/07/2023 11:38		-	1,504	1,504																																				
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE) = 1																																																		
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN 0%																																																		
JEARCA MAXIMO		NOMBRE		FIRMA																																														
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y		NOMBRE		FIRMA																																														
CONTADOR		NOMBRE		FIRMA																																														

</

NCSIP 37
Acuerdos Conjuntos

Objetivo: El objetivo de esta Norma es establecer los requisitos para la presentación de información financiera por las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir, acuerdos conjuntos).

La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o NO)

NO

Número de párrafo	Número pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
Completar cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".						
reconocimiento y medición			No llenar			
3	1	¿La entidad tiene acuerdos conjuntos? Un acuerdo conjunto es un acuerdo mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto. En caso afirmativo, ¿tiene actualmente una política contable para determinar el tipo de acuerdo conjunto y la prioridad de los derechos u obligaciones de los acuerdos conjuntos?				
13	2	En términos de control conjunto como condición previa para un acuerdo conjunto: ¿La entidad evalúa si el acuerdo vinculante otorga a todas las partes, o un grupo de las partes, el control del acuerdo de manera colectiva?				
19	3	¿La entidad clasifica los acuerdos conjuntos ya sea en una operación conjunta o en un negocio conjunto considerando los derechos u obligaciones que surgen del acuerdo? Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derechos sobre los activos u obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo. Un negocio conjunto es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto del acuerdo tienen derechos sobre los activos netos del acuerdo.				
23	4	En relación con su interés en una operación conjunta, ¿reconoce un operador conjunto: (a) sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente; (b) sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente; (c) sus ingresos procedentes de la venta de su participación en la producción derivada de la operación conjunta; y (d) su participación en los ingresos procedentes de la venta de la producción derivada de la operación conjunta; y (e) sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.				
27	5	¿Un participante reconoce su interés en un negocio conjunto como una inversión utilizando el método de participación?				
29	6	Si sus estados financieros separados, ¿un operador conjunto o un participante en un negocio conjunto contabiliza su participación en: (a) una operación conjunta de acuerdo con los párrafos 23 a 25; y (b) un negocio conjunto de acuerdo con el párrafo 32 de la NCSIP 34.7				
Revelaciones			No llenar			
34	7	Si el agregado de todos los activos y pasivos anteriormente consolidados proporcionalmente da lugar a activos netos negativos, ¿la entidad evalúa si tiene obligaciones legales o implícitas en relación con el activo neto negativo si, o es así, la entidad reconocerá el pasivo que corresponde? Si la entidad concluye que no tiene obligaciones legales o implícitas en relación con activos netos negativos, ¿no reconoce el pasivo que corresponde pero ajustará los resultados (ahorro o desahorro) acumulados al comienzo del periodo inmediato anterior? La entidad revela este hecho, junto con la participación acumulada no reconocida en las pérdidas de sus negocios conjuntos al comienzo del periodo inmediato anterior y en la fecha en que se aplique esta Norma por primera vez.				
35	8	¿La entidad revela de forma desglosada los activos y pasivos que se han agregado en la partida única del saldo de inversión al comienzo del periodo inmediato anterior. Esa información a revelar se elaborará de forma agregada para todos los negocios conjuntos a los que una entidad aplique los requerimientos en la transición a los que se refieren los párrafos 32 a 36.7				
Total		0	0			
Preguntas pendientes de respuesta			0			
			Reconocimiento y medición	Revelaciones	Total	
			Número de ítems	6	2	8
			Ítems no aplicables	0	0	0
			Ítems aplicables	0	2	2
			Ítems cumplidos	0	0	0
			Ítems cumplidos parcialmente	0	0	0
			Ítems no cumplidos	0	0	0
			Porcentaje de aplicación	0%	0%	0%
			Bajo	Medio	Alto	
			Impacto	Bajo	Medio	Alto
			Esfuerzo	-	-	-

En caso de que la entidad marque NO CUMPLE en la norma o en su defecto se accede a algún transitorio debe responder la siguiente pregunta y completar el plan de acción para cada una de las brechas identificadas:

Responde con SI o NO: La norma posee transitorios

La norma posee Planes de Acción

FILTRO DE BRECHAS

Número de párrafo	Número pregunta	Acciones para brechas	Actividades de cumplimiento	% de Avance Plan de acción	Requerimientos	Recursos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Fecha Actual	Duración meses	Meses Transcurridos	Meses para finalizar actividad
										27/07/2023 11:00	-	3,004	3,004
TOTAL DE BRECHAS (NO CUMPLE-CUMPLE PARCIALMENTE)													
PORCENTAJE PROMEDIO DE AVANCE PLANES ACCIÓN													
0%													

JERARCA MAXIMO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA

NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades						
Objetivo: El objetivo de esta Norma es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar: a) la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas y entidades estructuradas que no se consolidan y b) los efectos de esas participaciones en la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.						
La norma es aplicable en la entidad (indique SI o NO)						
Complete cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente".						
Número de párrafo	Número de pregunta	Requisito de la Norma	Respuesta	Impacto	Esfuerzo	Observaciones
9	1	¿Para cumplir el objetivo del párrafo 1, una entidad revela lo siguiente?	No llenar			
9	1 (a)	¿(a) los activos significativos y pasivos netos para determinar:	No llenar			
9	1 (a)	(i) la naturaleza de su participación en otra entidad o acuerdo;				
9	1 (a)	(ii) el tipo de acuerdo conjunto en el que tiene una participación (párrafos 12 a 14); y				
9	1 (a)	(iii) los tipos de acuerdos conjuntos en los que participa (párrafos 12 a 14); y				
9	1 (a)	(iv) los tipos de acuerdos conjuntos en los que participa (párrafos 12 a 14); y	No llenar			
9	1 (b)	¿(b) la información sobre su participación en:				
9	1 (b)	(i) entidades controladas (párrafos 21 a 26);				
9	1 (b)	(ii) acuerdos conjuntos y asociadas (párrafos 35 a 39);				
9	1 (b)	(iii) entidades estructuradas que no se consolidan (párrafos 40 a 49);				
9	1 (b)	(iv) participaciones en la propiedad no controladas (párrafos 49 a 50); y				
9	1 (b)	(v) participaciones controladoras adquiridas con la intención de su disposición (párrafos 51 a 57).				
10	2	¿(a) la información a revelar requerida por esta Norma, junto con la requerida por otras NICSP, no cumple el objetivo del párrafo 1, la entidad revela cualquier otra información adicional que sea necesaria para cumplir con ese objetivo?				
12	3	La entidad revela la metodología usada para determinar:	No llenar			
12	3 (a)	(a) que tiene el control de otra entidad como se describe en los párrafos 18 y 20 de la NICSP 35;				
12	3 (b)	(b) que tiene el control conjunto de una entidad o influencia significativa sobre otra entidad; y				
12	3 (c)	(c) el tipo de acuerdo conjunto (es decir, operación conjunta o negocio conjunto) cuando el acuerdo ha sido estructurado a través de un vehículo separado.				
14	4	Para cumplir con el párrafo 12, la entidad revela, por ejemplo, los factores considerados para determinar qué:	No llenar			
14	4 (a)	(a) controla una entidad específica (o categoría similar de entidades) cuando la participación en la otra entidad no se evidencia por la intención de la entidad de participar;				
14	4 (b)	(b) no controla otra entidad (o categoría de entidades) aun cuando mantenga más de la mitad de los derechos de voto de la otra entidad (o entidades);				
14	4 (c)	(c) controla otra entidad (o categoría de entidades) aun cuando mantenga menos de la mitad de los derechos de voto de la otra entidad (o entidades);				
14	4 (d)	(d) no ejerza la influencia significativa sobre la entidad (o categoría de entidades) de la NICSP 35;				
14	4 (e)	(e) no ejerza influencia significativa aun cuando mantenga el 20 por ciento o más de los derechos de voto de otra entidad; y				
14	4 (f)	(f) tiene influencia significativa aun cuando mantenga menos del 20 por ciento de los derechos de voto de otra entidad.				
16	5	Cuando una entidad pasa a ser, o deja de ser, la entidad de inversión, revela el cambio del estatus de la entidad de inversión y las razones del cambio. Además, si una entidad que se convierte en una entidad de inversión revelará el efecto del cambio de estatus sobre los estados financieros del periodo presentado, incluyendo:	No llenar			
16	5 (a)	(a) el valor razonable total, en la fecha del cambio de estatus, de la entidad controlada que deja de consolidar;				
16	5 (b)	(b) la ganancia o pérdida total, si la hubiera, calculada de acuerdo con el párrafo 64 de la NICSP 35; y				
16	5 (c)	(c) la partida, o partidas, en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en las que se reconoce la ganancia o pérdida (si no se presenta por separado).				
17	6	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros:	No llenar			
17	6 (a)	(a) comprender:	No llenar			
17	6 (a)	(i) la composición de la entidad económica; y				
17	6 (a)	(ii) el interés que las participaciones no controladoras tienen en las actividades y flujos de efectivo de la entidad económica (párrafo 35); y	No llenar			
17	6 (b)	(b) evaluar:				
17	6 (b)	(i) la naturaleza y alcance de restricciones significativas sobre su capacidad para acceder o utilizar activos, y liquidar activos, de la entidad económica (párrafo 20);				
17	6 (b)	(ii) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades estructuradas consolidadas y los cambios en esas (párrafos 21 a 26);				
17	6 (b)	(iii) las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una entidad controlada que no dan lugar a una pérdida del control (párrafo 25); y				
17	6 (b)	(iv) las consecuencias de la pérdida de control de una entidad controlada durante el periodo sobre el que se informa (párrafo 26).				
18	7	Cuando los estados financieros de una entidad controlada utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados son a una fecha o para un periodo que es diferente del de los estados financieros consolidados (véase el párrafo 46 de la NICSP 35), la entidad revela:	No llenar			
18	7 (a)	(a) la fecha del final del periodo sobre el que se informa de los estados financieros de esa entidad controlada; y				
18	7 (b)	(b) la razón para utilizar una fecha o periodo diferente.				
19	8	La entidad revela para cada una de sus entidades controladas que tienen participaciones no controladoras, que son significativas para la entidad que informa:	No llenar			
19	8 (a)	(a) el nombre de la entidad controlada;				
19	8 (b)	(b) el domicilio y forma legal de la entidad controlada, y la jurisdicción en que opera;				
19	8 (c)	(c) la proporción de participaciones en la propiedad mantenida por las participaciones no controladoras, si fuera diferente de la proporción de las participaciones mantenidas en la propiedad;				
19	8 (d)	(d) el resultado (ahorro o desahorro) del periodo asignado a las participaciones no controladoras de la entidad controlada durante el periodo sobre el que se informa;				
19	8 (e)	(e) las participaciones no controladoras acumuladas de la entidad controlada al final del periodo sobre el que se informa; y				
19	8 (f)	(f) información financiera resumida sobre la entidad controlada (véase el párrafo 64.10).				
20	9	La entidad revela:	No llenar			
20	9 (a)	(a) Restricciones significativas en acuerdos vinculantes (por ejemplo, restricciones legales y de regulación) sobre su capacidad para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos de la entidad económica, tales como:				
20	9 (a)	(i) Aquellos que restringen la capacidad de una entidad controladora y sus entidades controladas para transferir efectivo u otros activos; y				
20	9 (a)	(ii) Garantías u otros requerimientos que pueden restringir los dividendos y otras distribuciones de capital a pagar o préstamos y anticipos a realizar o devolver a, o desde, otras entidades dentro de la entidad económica.				
20	9 (b)	(b) La naturaleza y medida en que los derechos protectores de las participaciones no controladoras pueden restringir significativamente la capacidad de la entidad para acceder o utilizar los activos y liquidar los pasivos de la entidad económica (tales como cuando una entidad controladora está obligada a liquidar pasivos de una entidad controlada antes de liquidar sus propios pasivos, o se requiere la aprobación de participaciones no controladoras para acceder a los activos o liquidar los pasivos de una entidad controlada).				
20	9 (c)	(c) Los importes en libros de los estados financieros consolidados de los activos y pasivos a los que se aplican esas restricciones.				
21	10	La entidad revela las cláusulas de los acuerdos vinculantes que podrían requerir que la entidad controladora o sus entidades controladas proporcionen apoyo financiero a una entidad estructurada consolidada, incluyendo sucesos o circunstancias que podrían exponer a la entidad que informa a una pérdida (por ejemplo, acuerdos de apoyo de liquidar o cláusulas de compensación por variación en la calificación crediticia asociados con obligaciones de comprar activos de la entidad estructurada o proporcionar apoyo financiero).				
22	11	Si durante el periodo sobre el que se informa la entidad controladora o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada (por ejemplo, comprar activos de la entidad estructurada o instrumentos emitidos por ésta), la entidad revela:	No llenar			
22	11 (a)	(a) el tipo y importe del apoyo proporcionado, incluyendo situaciones en las que la entidad controladora o sus entidades controladas ayudo a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero; y				
22	11 (b)	(b) las razones para proporcionar el apoyo.				
23	12	Si durante el periodo sobre el que se informa la entidad controladora o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener obligación, según un acuerdo vinculante, de hacerlo, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada con anterioridad y esa prestación de apoyo da lugar a que la entidad controladora o la entidad estructurada, la entidad revela una explicación de los factores relevantes para llegar a esa decisión?				
24	13	La entidad revela los propósitos presentes para proporcionar apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada, incluyendo las intenciones de ayudar a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero?				
25	14	La entidad presenta un plan que muestre los efectos en los activos netos/patrimonio atribuible a los propietarios de la entidad controladora de los cambios en su participación en la propiedad de una entidad controlada que no dan lugar a pérdida de control?				
26	15	La entidad revela las ganancias o pérdidas, si las hubiera, calculadas de acuerdo con el párrafo 52 de la NICSP 35; y?	No llenar			
26	15 (a)	(a) la parte de esa ganancia o pérdida atribuible a la medición de cualquier inversión que se mantiene en la antigua entidad controlada por su valor razonable en la fecha en la que pierde el control; y				
26	15 (b)	(b) la partida, o partidas, en el resultado (ahorro o desahorro) del periodo en las que se reconoce la ganancia o pérdida (si no se presenta por separado).				
27	16	La entidad de inversión que, de acuerdo con la NICSP 35, se la requiere que aplique la excepción de consolidación y en su lugar contable su inversión en una entidad controlada al valor razonable con cambios en resultados (ahorro o desahorro) revela ese hecho?				
28	17	Para cada entidad controlada no consolidada, la entidad de inversión revela:	No llenar			
28	17 (a)	(a) el nombre de la entidad controlada;				
28	17 (b)	(b) el domicilio y forma legal de la entidad controlada, y jurisdicción en que opera; y				
28	17 (c)	(c) la proporción de participación en la propiedad mantenida por la entidad de inversión y, si fuera diferente, la proporción de derechos de voto mantenidos.				
29	18	Si la entidad de inversión es la entidad controladora de otra entidad de inversión, la entidad controladora proporciona también la información a revelar en el párrafo 28(a) a (c) para inversiones que estén controladas por su entidad de inversión. La información a revelar puede proporcionarlas incluyendo, en los estados financieros de la entidad controladora, los estados financieros de la entidad controlada (o entidades controladas) que contienen la información anterior?				
30	19	La entidad de inversión revela:	No llenar			
30	19 (a)	(a) la naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa que surja de acuerdos vinculantes (por ejemplo, procedentes de los acuerdos de préstamos, requerimientos de regulación o acuerdos contractuales) sobre la capacidad de una entidad controlada no consolidada para transferir fondos a la entidad de inversión en forma de dividendos en efectivo o distribuciones similares, reembolso de préstamos o anticipos realizados a entidades controladas no consolidadas por la entidad de inversión; y				
30	19 (b)	(b) cualquier compromiso o intención presente de proporcionar respaldo financiero o de otro tipo a una entidad controlada no consolidada, incluyendo compromisos o intenciones de apoyar a la entidad controlada para obtener apoyo financiero.				
31	20	Si, durante el periodo sobre el que se informa, la entidad de inversión o cualquiera de sus entidades controladas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo derivada de un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad controlada no consolidada (por ejemplo, comprar activos de la entidad controlada o instrumentos emitidos por ésta), la entidad de inversión revela:	No llenar			
31	20 (a)	(a) el tipo y cantidad de apoyo proporcionado a cada entidad controlada no consolidada; y				
31	20 (b)	(b) las razones para proporcionar el apoyo.				
32	21	La entidad de inversión revela las cláusulas y los acuerdos vinculantes que podrían requerir que la misma o sus entidades controladas no consolidadas proporcionen apoyo financiero a una entidad estructurada, controlada, no consolidada, incluyendo sucesos o circunstancias que podrían exponer a la entidad que informa a una pérdida (por ejemplo, acuerdos de liquidar o cláusulas de compensación por variación en la calificación crediticia asociados con obligaciones de comprar activos de la entidad estructurada o proporcionar apoyo financiero)?				
33	22	Si durante el periodo sobre el que se informa una entidad de inversión o cualquiera de sus entidades controladas no consolidadas ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo que surge de un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada que la entidad de inversión no controlaba, y si esa prestación de apoyo da lugar a que la entidad de inversión controle la entidad estructurada, ¿la entidad de inversión revela una explicación de los factores relevantes para llegar a la decisión de proporcionar ese apoyo?				
34	23	La entidad controladora que controla una entidad de inversión y no es en sí misma una entidad de inversión, revela en sus estados financieros consolidados la información requerida por los párrafos 27 a 33 con respecto a esas entidades controladas no consolidadas?				
35	24	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar:	No llenar			
35	24 (a)	(a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en acuerdos conjuntos y asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores con control conjunto de los acuerdos conjuntos; y				
35	24 (b)	(b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en negocios conjuntos y asociadas y los cambios en ellos (párrafo 39).				
35	25	La entidad revela:	No llenar			
35	25 (a)	(a) Para cada acuerdo conjunto o asociado que sea significativo para la entidad que informa:	No llenar			
35	25 (a)	(i) el nombre del acuerdo conjunto o asociado;				
35	25 (a)	(ii) la naturaleza de la relación de la entidad que informa con el acuerdo conjunto o asociado (mediante, por ejemplo, la descripción de la naturaleza de la relación contractual con los otros inversores con control conjunto de los acuerdos conjuntos); y				
35	25 (a)	(iii) el domicilio y forma legal del acuerdo conjunto o asociado y la jurisdicción en que opera; y				
35	25 (a)	(iv) la proporción de participación en la propiedad, o la parte con que participa, mantenida por la entidad y, si fuera diferente, la proporción de derechos de voto mantenidos (si fuera aplicable).				

36	25 (b)	(b) Para cada negocio conjunto o asociada que sea significativo para la entidad o forma:	No llenar	
36	25 (b)	(i) si la inversión en el negocio conjunto o asociada se mide utilizando el método de la participación o al valor razonable;		
36	25 (b)(i)	(ii) información financiera resumida sobre el negocio conjunto o asociada como se especifica en los párrafos GA12 y GA13 y		
36	25 (b)(ii)	(iii) si el negocio conjunto o asociada se contabiliza utilizando el método de la participación, el valor razonable de su inversión en el negocio conjunto o asociada, si existe un precio de mercado cotizado para la inversión.		
36	25 (c)	(i) información financiera como se especifica en el estándar GA15 sobre las inversiones de la entidad en negocios conjuntos o asociadas que no son individualmente significativas;	No llenar	
36	25 (c)	(ii) la forma agregada para todos los negocios conjuntos que no son significativos de forma individual y		
36	25 (c)(i)	(iii) la forma agregada para todos las asociadas que no son significativas de forma individual. Esta información agregada ha de revelarse de forma separada de la información agregada sobre negocios conjuntos.		
36	26	La entidad revela también:	No llenar	
36	26 (a)	(a) la naturaleza y alcance de las restricciones significativas (por ejemplo, procedimientos de acuerdos de préstamo, requerimientos regulatorios o acuerdos vinculantes entre inversores con control conjunto de un negocio conjunto o una asociada o influencia significativa sobre ésta) sobre la capacidad de los negocios conjuntos o asociadas de transferir fondos a la entidad en forma de dividendos en efectivo o distribuciones similares, o reembolso de préstamos a períodos más allá de la entidad.		
36	26 (b)	(b) Cuando los estados financieros de un negocio conjunto o asociada utilizados para aplicar el método de la participación están referidos a una fecha o un período que es diferente del de la entidad.	No llenar	
36	26 (b)	(c) la fecha del final del período sobre el que se informa de los estados financieros de ese negocio conjunto o asociada.		
36	26 (b)	(d) la razón de utilizar una fecha o período diferente.		
36	26 (c)	(i) la parte no reconocida en los períodos de un negocio conjunto o asociada, tanto para el período sobre el que se informa como de forma acumulada, si la entidad ha dejado de reconocer su parte de las pérdidas de un negocio conjunto o asociado al aplicar el método de la participación.	No llenar	
36	27	La entidad revela:	No llenar	
36	27 (a)	(a) los compromisos que tiene relativos a sus negocios conjuntos por separado de los otros compromisos como se especifica en los párrafos GA17 y GA18 y		
36	27 (b)	(b) los pasivos contingentes incurridos en relación con sus participaciones en negocios conjuntos o asociadas incluyendo su participación en pasivos contingentes incurridos conjuntamente con otros inversores con control conjunto de los negocios conjuntos o asociadas o influencia significativa sobre éstos), de forma separada de los otros pasivos contingentes, de acuerdo con el NICP y Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, a menos que la probabilidad de pérdida sea remota.		
40	28	La entidad revela información que permita a los usuarios de sus estados financieros:	No llenar	
40	28 (a)	(a) comprender la naturaleza y alcance de sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas (párrafos 43 a 45);		
40	28 (b)	(b) evaluar la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en entidades estructuradas.		
43	29	(a) La entidad revela información cuantitativa y cualitativa sobre sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas, que incluye, pero no se limita a, la naturaleza, propósito, tamaño y actividades de la entidad estructurada. ¿La forma en que ésta se financia?		
44	30	(b) ¿Se la entidad ha patrocinado una entidad estructurada no consolidada para la que no se proporciona la información requerida por el párrafo 46 (por ejemplo, porque no tiene una participación en la entidad en la fecha de presentación)? La entidad revela:	No llenar	
44	30 (a)	(a) la forma en que ha determinado las entidades estructuradas que ha patrocinado.		
44	30 (b)	(b) los términos predominantes de esas entidades estructuradas durante el período sobre el que se informa, incluyendo una descripción de los tipos de ingresos presentados y		
44	30 (c)	(c) el importe en libros (en el momento de la transferencia) de todos los activos transferidos a esas entidades estructuradas durante el período sobre el que se informa.		
44	31	(d) ¿La entidad presenta la información del párrafo 44(b) y (c) en formato de tabla, a menos que otro formato sea más apropiado, y clasifica sus actividades de patrocinio en las categorías correspondientes (véanse los párrafos GA2 a GA6)?		
46	32	(e) ¿La entidad revela en forma de tabla, a menos que otro formato sea más apropiado, un resumen de lo siguiente:	No llenar	
46	32 (a)	(i) el importe en libros de los activos y pasivos reconocidos en sus estados financieros relativos a sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas;		
46	32 (b)	(ii) los partidas en el estado de situación financiera en las que están reconocidos esos activos y pasivos;		
46	32 (c)	(iii) el importe que mejor representa la exposición máxima de la entidad a pérdidas procedentes de sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas, incluyendo la forma en que se determina la máxima exposición y pérdidas. Si una entidad no puede cuantificar su exposición máxima a pérdidas procedentes de sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas, revelar ese hecho y las razones; y		
46	32 (d)	(iv) una comparación de los importes en libros de los activos y pasivos de la entidad que relacionan sus participaciones en entidades estructuradas no consolidadas y la exposición máxima de la entidad a pérdidas procedentes de esas entidades.		
47	33	(e) Durante el período sobre el que se informa una entidad ha proporcionado, sin tener una obligación de hacerlo según un acuerdo vinculante, apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada no consolidada en la que está con anterioridad o que actualmente una participación (por ejemplo, comprar activos de la entidad estructurada o instrumentos emitidos por ésta). ¿La entidad revela lo siguiente?	No llenar	
47	33 (a)	(i) el tipo o importe de apoyo proporcionado, incluyendo situaciones en las que la entidad ayudó a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero y		
47	33 (b)	(ii) las razones para proporcionar el apoyo.		
48	34	(c) La entidad revela las intenciones presentes para proporcionar apoyo financiero o de otro tipo a una entidad estructurada consolidada, incluyendo las intenciones de ayudar a la entidad estructurada a obtener apoyo financiero. Dichas intenciones presentes incluyen las de proporcionar apoyo como consecuencia de sus obligaciones según acuerdos vinculantes o intenciones de proporcionar apoyo cuando la entidad no tiene obligación según un acuerdo vinculante?		
49	35	(d) La entidad revela información que permita, a los usuarios de los estados financieros, comprender la naturaleza y alcance de las participaciones no cuantificables en otras entidades?		
50	36	(e) En la medida en que esta información no haya sido ya proporcionada de acuerdo con esta Norma, ¿la entidad revela, con respecto a cada participación en la propiedad no cuantificable que es significativa para la entidad que informa, lo siguiente?	No llenar	
50	36 (a)	(i) el nombre de la entidad a la cual tiene una participación en la propiedad; y		
50	36 (b)	(ii) la naturaleza de su participación en la propiedad de una entidad.		
51	37	(f) ¿La entidad, distinta de una entidad de inversión, revela información con respecto a su participación en una entidad patrocinada cuando, en el momento en que surgió el control, la entidad tenía la intención de disponer de esa participación y, en la fecha de presentación, tiene una intención activa de disponer de esa participación?		
55	38	(g) ¿La entidad revela la información siguiente, referida en el párrafo 51, en las notas con respecto a cada entidad controlada?	No llenar	
55	38 (a)	(i) el nombre de la entidad controlada y una descripción de sus actividades clave;		
55	38 (b)	(ii) la razón de la adquisición de la participación controladora y los factores considerados para determinar que existe control;		
55	38 (c)	(iii) el impacto en los estados financieros consolidados por consolidar la entidad controlada, incluyendo el efecto sobre los activos, pasivos, ingresos, gastos y activos netos/patrimonio; y		
55	38 (d)	(iv) el estado actual del procedimiento de disposición, incluyendo el método y calendario de disposición.		
56	39	(e) la información a revelar requerida por el párrafo 55 se proporcionará en cada fecha de presentación hasta que la entidad disponga de la participación controladora o deje de tener la intención de disponer de esa participación. En el período en el que la entidad dispone de la participación controladora o deja de tener la intención de disponer de ella revela:	No llenar	
56	39 (a)	(i) el hecho que ha habido una disposición o cambio de intención; y		
56	39 (b)	(ii) el efecto de la disposición o cambio de intención en los estados financieros consolidados.		
57	40	Cuando sea exigido por esta Norma o por el NICP proporcionar otra información a revelar relevante incluida en los párrafos 55 o 56, ¿se presenta referencias cruzadas de esa otra información a revelar?		

NICSP 39 Beneficios a los empleados						
Objetivo: El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca: (a) un pasivo cuando un empleado ha prestado servicios o cambiado los beneficios a los empleados que deban pagarse en el futuro; y (b) un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por un empleado o cambio de los beneficios a los empleados.						
La norma es aplicable en la entidad (Indique SI o No)			SI			
Numero de párrafo	Numero de pregunta	Resumen de la Norma	Cumple cada una de las preguntas según corresponda con "No aplica", "Cumple", "No Cumple" o "Cumple Parcialmente"			
			Pregunta	Impacto	Efectuare	Observaciones
Reconocimiento y medición						
8	1	¿La entidad tiene actualmente políticas contables para los siguientes beneficios para empleados? Beneficios a los empleados a corto plazo son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Planes de contribuciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad realiza contribuciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender los beneficios a los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo presente y en los anteriores. Planes de beneficios definidos son planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de contribuciones definidas. Otros beneficios a los empleados a largo plazo son todos los beneficios a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios post-empleo e indemnizaciones por cese. Indemnizaciones por cese son los beneficios a los empleados proporcionados por el cese del empleo de un empleado como consecuencia de: (a) la decisión de la entidad de finalizar el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o (b) la decisión del empleado de aceptar una oferta de indemnización a cambio de la finalización del vínculo laboral.	Cumple			
11	2	¿Cuando un empleado ha prestado servicios a una entidad durante un periodo contable, (reconoce la entidad el monto no descontado de los beneficios a corto plazo que se espera que se paguen a cambio de ese servicio)? El beneficio para el empleado se reconoce como un gasto o como un gasto (pasivo) acumulado, este último si el beneficio se transfiere a siguiente periodo.	Cumple			
13	3	¿Reconoce la entidad el costo esperado de los beneficios a corto plazo para empleados en forma de ausencias pagadas de la siguiente manera? (a) en el caso de ausencias retribuidas acumulativas, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan su derecho a ausencias retribuidas en el futuro; y (b) en el caso de ausencias retribuidas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.	Cumple			
16	4	¿La entidad mide el costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas como los importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa?	Cumple			
27	5	¿Las políticas contables de la entidad reflejan la distinción entre Planes de contribución definida y Planes de beneficio definido? (a) ¿La entidad de un Plan de contribución definida, la obligación legal o implícita de la entidad se limita al monto que acuerda financiar. En consecuencia, los riesgos actuariales y de inversión recaen sobre el empleado. (b) En contraste con un Plan de Beneficio definido, la entidad tiene la obligación de proporcionar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores; y los riesgos actuariales y de inversión recaen sobre la entidad.	No aplica			
Contabilidad de planes de contribuciones definidos.						
54	6	¿Cuando las contribuciones a un plan de contribuciones definidas no se esperan liquidar totalmente antes de doce meses tras el final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados prestaron los servicios relacionados, ¿se descuentan utilizando la tasa de descuento especificada en el párrafo 85?	No aplica			
Contabilidad de planes de beneficios definidos.						
63	7	¿Cuenta la entidad tanto por su obligación legal en virtud de los términos formales de un plan de beneficios definidos, como también por cualquier obligación constructiva que surja de las prácticas informales de la entidad? (a) Las prácticas informales dan lugar a una obligación constructiva donde la entidad no tiene otra alternativa realista que pagar los beneficios a los empleados, los ejemplos de una obligación implícita es cuando un cambio en las prácticas informales de la entidad causarían un daño inaceptable a su relación con los empleados.	No aplica			
85	8	¿La entidad reconoce el pasivo (activo) por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera?	No aplica			
66	9	¿Cuando una entidad tenga un superávit en un plan de beneficios definidos, mide el activo por beneficios definidos neto al menor de: (a) el superávit en el plan de beneficios definidos; y (b) el techo del activo, determinado utilizando la tasa de descuento especificada en el párrafo 85?	No aplica			
Método de valoración actualizado						
69	10	¿La entidad utiliza el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos y el costo de servicio presente relacionado y, en su caso, el costo de servicio pasado?	No aplica			
Atribución de los beneficios a los periodos de servicio						
72	11	¿La entidad atribuye el valor presente de sus obligaciones de beneficios definidos y el costo del servicio actual relacionado y, cuando corresponde, el costo del servicio pasado, (¿la entidad atribuye el beneficio a los periodos de servicio según el método de beneficio del plan?	No aplica			
82	12	¿La entidad determina sus suposiciones de mortalidad por referencia a su mejor estimación de mortalidad de los miembros del plan durante y después de su periodo de empleo?	No aplica			
89	13	¿La entidad determina sus suposiciones de mortalidad por referencia a su mejor estimación de la mortalidad de los miembros del plan tanto durante como después del empleo?	No aplica			
98	14	¿Las suposiciones sobre los costos por atención médica tienen en cuenta los cambios futuros estimados en el costo de los servicios médicos, derivados tanto de la inflación como de las variaciones específicas en los costos por atención médica?	No aplica			
105	15	¿La entidad reconoce el costo de servicio pasado como un gasto en la primera de las siguientes fechas: (a) cuando tenga lugar la modificación o reducción del plan; y (b) cuando la entidad reconozca los costos de reestructuración relacionados (véase la NICSP 39) o los beneficios por cese (véase el párrafo 148)?	No aplica			
112	16	¿Cuando tenga lugar la liquidación, la entidad reconoce una ganancia o pérdida por la liquidación de un plan de beneficios definidos?	No aplica			
118	17	¿Cuando, y sólo cuando, sea prácticamente cierto que un terrero reembolsará alguno o todos los desembolsos requeridos para liquidar una obligación por beneficios definidos, la entidad: (a) Reconocerá su derecho al reembolso como un activo separado. La entidad medirá el activo a su valor razonable. (b) Desagregará y reconocerá los cambios en el valor razonable de su derecho al reembolso de la misma forma que los cambios en el valor razonable de los activos del plan (véanse los párrafos 125 y 128). Los componentes del costo de los beneficios definidos reconocidos de acuerdo con el párrafo 122 podrán reconocerse netos de los importes relativos a cambios en el importe en libros del derecho al reembolso?	No aplica			
122	18	¿La entidad reconoce los componentes del costo de los beneficios definidos, excepto en la medida en que otra NICSP requiera o permita su inclusión en el costo de un activo, de la forma siguiente: (a) costo de servicio (véanse los párrafos 84 a 114), en el resultado (ahorro o desahorro); (b) interés neto del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 125 a 128), en el resultado (ahorro o desahorro); y (c) nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 129 a 132), en los activos netos (pasivos)?	No aplica			
133	19	¿La entidad procede a compensar un activo correspondiente a un plan con un pasivo perteneciente a otro plan cuando, y sólo cuando, la entidad: (a) Tiene un derecho, exigible legalmente, de utilizar un superávit de un plan para cancelar obligaciones del otro plan; y (b) tiene la intención de cancelar las obligaciones según su valor neto, o de realizar el superávit en un plan, de forma simultánea, cancelar su obligación del otro plan?	No aplica			
159	20	¿Para otros beneficios a los empleados a largo plazo, la entidad reconoce, en el resultado (ahorro o desahorro), el importe total neto de los siguientes importes, excepto en la medida en que otra NICSP requiera o permita su inclusión en el costo de un activo: (a) el costo de servicio (véanse los párrafos 84 a 114); (b) el interés neto del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 125 a 128); y (c) las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto (véanse los párrafos 129 a 132)?	No aplica			
168	21	¿Una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas: (a) cuando la entidad no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y (b) cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese.	No aplica			
172	22	¿La entidad mide los beneficios de terminación en el reconocimiento inicial y mide y reconoce los cambios posteriores, de acuerdo con la naturaleza del beneficio del empleado?	No aplica			
Revelaciones						
25		¿Cuando esta Norma no requiere la presentación de información específica sobre beneficios a corto plazo a los empleados, ¿otras Normas pueden hacerlo. Por ejemplo, la NICSP 20 requiere revelar información sobre la remuneración agregada del personal clave de gobernanza y la NICSP 1, Presentación de Estados Financieros, requiere revelar información sobre el costo de beneficios a los empleados.	No llenar			
33	23	Si una entidad participa en un plan de beneficios definidos para múltiples empleadores, ¿a menos que se aplique la NICSP 39.34, deberá revelar la información requerida por los párrafos 137-150 (excluyendo el artículo 150 (d)).	No aplica			
34	24	¿Cuando no se dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de beneficios definidos para un plan de beneficios definidos de múltiples empleadores, la entidad divulga la información requerida por el párrafo 150?	No aplica			
36	25	En los casos en que una entidad no puede identificar su parte de la posición financiera subyacente y el desempeño de un plan de beneficios definidos de múltiples empleadores (ver IPSAF 39.36), ¿la entidad contabiliza el plan como si fuera un plan de contribución definida, y revela la información adicional requerida por el párrafo 150?	No aplica			
Planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre entidades bajo control común						
43		¿Los planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre varias entidades bajo control común, por ejemplo, entidades controladas y controladas, no son planes multi-empresariales.	No llenar			
42	26	¿La entidad controlada que contabiliza según un criterio de contribución definida también proporcionará información de la entidad controladora, e indicará que, en los estados financieros consolidados de la entidad controladora, el tratamiento contable sigue un criterio de beneficios definidos. La entidad controlada también revelará la información requerida en el párrafo 151?	No aplica			
47	27	¿La entidad revela, en sus estados financieros separados o individuales, la información requerida por el párrafo 151.7	No aplica			
Información a revelar						
55	28	¿La entidad revela el importe reconocido como gasto en los planes de contribuciones definidas?	Cumple			
56	29	¿En el caso de que haya requerido por la NICSP 20, la entidad revela información sobre las contribuciones a planes de contribuciones definidas para el personal clave de la gerencia?	No aplica			
Beneficios post-empleo—Planes de beneficios definidos						
137-58-59		¿La contribución de los planes de beneficios definidos es compuesta, puesto que se requieren suposiciones actuariales para medir la obligación y el gasto, y existe la posibilidad de obtener ganancias y pérdidas actuariales. Los planes de beneficios definidos pueden no estar financiados a través de un fondo, o por el contrario pueden estar financiados, total o parcialmente, mediante contribuciones realizadas por una entidad, y algunas veces por sus empleados, o otra entidad, o a un fondo, que está separado legalmente de la entidad que informa, y es la encargada de pagar los beneficios a los empleados. La NICSP 39.59 describe los pasos necesarios para la contabilidad de los planes de beneficios definidos.	No aplica			
137	30	¿La entidad revela la siguiente información: (a) explique las características de los planes de beneficios definidos y los riesgos asociados con ellos (véase el párrafo 141);	No aplica			
137	30 (a)	(b) identifique y explique los importes en sus estados financieros que surgen de sus planes de beneficios definidos (véanse los párrafos 142 a 148); y	No aplica			
137	30 (c)	(c) describa la forma en que sus planes de beneficios definidos pueden afectar al importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuro de la entidad (véanse los párrafos 147 a 149).	No aplica			
138		¿Para cumplir los objetivos del párrafo 137, una entidad considerará todos los elementos siguientes: (a) el nivel de detalle necesario para satisfacer los requerimientos de información a revelar; (b) cuánto esfuerzo poner en cada uno de los distintos requerimientos; (c) cuánto agrupación o desagregación realizar; y (d) si los usuarios de los estados financieros necesitan información adicional para evaluar la información cuantitativa revelada.	No llenar			
139	31	¿Se la información a revelar proporcionada de acuerdo con los requerimientos de esta Norma y otras NICSP es suficiente para alcanzar los objetivos del párrafo 137, ¿la entidad revela la información adicional necesaria para cumplir con los mismos. Por ejemplo, una entidad puede presentar un análisis del valor presente de la obligación por beneficios definidos que distinga la naturaleza, características y riesgos de la obligación? Esta información a revelar podría ser:	No llenar			
139	31 (a)	(a) Entre los importes adeudados a los miembros actuales, diferidos y pensionados.	No aplica			
139	31 (b)	(b) Entre los beneficios irrevocables y acumulados (devengados) pero no irrevocables.	No aplica			
139	31 (c)	(c) Entre beneficios condicionados, importes atribuibles a incrementos de salarios futuros y otros beneficios.	No aplica			

[illegible]

DIRECTOR	Vacante	
ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	Juan Fernando Chavez Valverde	
	NOMBRE	FIRMA

[illegible]

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y	NOMBRE	FIRMA
CONTADOR	NOMBRE	FIRMA

14161

VERSIÓN JUNIO 2023

La entidad se acoge a los siguientes transitorios:

Ana Patricia Rojas Figueroa				
NOMBRE			FIRMA	
REPRESENTANTE LEGAL				
Vacante				
NOMBRE			FIRMA	
DIRECTORA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO				
Cristina Sánchez Anchia				
NOMBRE			FIRMA	
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE FINANZAS				
Joan Fernando Chaves Valverde				
NOMBRE			FIRMA	
CONTADOR				